



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6919 LL
-----------	-----------------------	-------------------------	-----------------------

No.- 24410

DECRETO 138

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA Y LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL MISMO, APROBADA POR EL PLENO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso del Estado según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado, quien se basa para el ejercicio de sus atribuciones en el Informe de Resultados que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado entrega al Congreso del Estado, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: El Congreso del Estado como depositario de la soberanía popular, tiene en la vigilancia del uso de los recursos públicos de los tabasqueños, una de sus principales funciones para garantizar la transparencia en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- La revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución

Política del Estado, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, entre otros la Cuenta Pública del municipio de Cardenas, Tabasco, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$ 7'060,668.38 (SIETE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M. N.);** y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: **\$ 454'621,638.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$ 461'682,306.44 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M. N.)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o trasferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 38'980,340.30 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 30/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas para el ejercicio fiscal 2007 y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

\$ 238'013,070.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2007 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de enero de 2007, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 157'200,778.35 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M. N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Municipios.

\$ 20'427,449.41 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M. N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$445'543,719.54** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 54/100 M. N.) de los cuales:

\$ 111'109,329.10 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 148,231,535.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 7'600,339.67 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 67/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Transferencias y Subsidios.

\$ 22,779.64 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M. N.) Por concepto de pago de Deuda Pública del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

\$ 2198,878.34 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 150'562,636.87 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 20'167,488.31 (VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M. N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

\$ 5'650,731.95 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 95/100 M. N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos del crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) destinados a Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I y 1-J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de

Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$ 16,138,586.90 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M. N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Inversiones en Valores, Deudores Diversos, Pagos Anticipados y Pasivos.

Ver anexo 1-k

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**ver anexos 2, 2A y 2B**).

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP046, OP168, OP169, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercido según se describe en el **anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a

la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. (ver anexo 3).

Así mismo los proyectos de inversión: IS099, IS100, IS355, IS356, IS357, IS358, IS359, IS360, IS361, IS362, IS363, IS364, IS365, IS366, IS367, IS368, IS369, IS370, IS371, IS372, IS373, IS374, IS375, IS376, IS377, IS378, IS379, IS380, IS381, IS382, IS383, IS384, IS385, IS386, IS387, IS388, IS389, IS390, IS391, IS392, IS394, IS395, IS396, IS397, IS398, IS399, IS400, IS401, IS402, IS403, IS404, IS405, IS406, IS407, IS408, IS410, IS411, IS415, IS416, IS417, IS418, IS421, IS422, IS423, IS425, IS426, IS428, IS429, IS430, IS431, IS433, OP003, OP004, OP005, OP007, OP008, OP010, OP014, OP018, OP019, OP020, OP022, OP023, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP030, OP037, OP040, OP042, OP044, OP045, OP046, OP047, OP049, OP051, OP052, OP053, OP055, OP056, OP057, OP059, OP060, OP079, OP080, OP081, OP082, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP108, OP109, OP110, OP115, OP130, OP132, OP137, OP155, OP162, OP166, OP168, OP169, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP180, OP184, OP185, OP186, OP188, OP189, OP190, OP191, OP192, OP193, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP201, OP216, OP217, OP218, OP219, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP233, OP238, OP240, OP241, OP243, OP244, OP248, OP249, OP250, OP256, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, falta en cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, inconsistencias en los procedimientos de licitación, según se describe en el anexo 3A por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los servidores públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de los resolutivos correspondientes.

NOVENO.- En relación a lo señalado en el considerando **SÉPTIMO** del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; de acuerdo al Informe de Resultados, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma.

Se requirió al H. Ayuntamiento a través del oficio HCE/OSFE/002/2008 de fecha 9 de enero de 2008, para que informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Segundo.

Respecto a la situación actual de lo contemplado en este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinadas en los cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio 2006.

Mediante oficio número HCE/OSFE/1634/2007 de fecha 03 de agosto de 2007, se informó al C.P. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación, respecto al Pliego de Cargos contenido en el oficio HCE/OSFE/1388/2007 de fecha 23 de julio de 2007, respecto

al Capítulo I, Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación, Punto No. 1, mismo que a continuación se enuncia.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.

Punto No. 1. Según acta de Cabildo numero 79, de fecha Diciembre 20 de 2006 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en sesión extraordinaria de cabildo Número 9, el C. Tomás Brito Lara, manifestó a los integrantes del Cabildo la problemática financiera que presentaba el Municipio, principalmente para cubrir el pago a los servidores públicos del H. Ayuntamiento por concepto de sueldos y demás prestaciones, para poder cumplir con estos compromisos del Municipio, puso a consideración de los Regidores utilizar recursos de las Aportaciones Federales Fondo III y IV, con la finalidad de evitar conflictos sociales que perturbaran la paz social de la ciudadanía, por lo que procedieron a autorizar la utilización de dichos recursos, que tenían como fin cubrir los compromisos financieros de las obras concluidas y no pagadas y las que quedaban inconclusas y que se refrendarían para el siguiente Ejercicio Fiscal. **\$38'351,448.14**

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- **CM-PA-100-2007**, el cual a la fecha se encuentra iniciado. En el P.A. CM.P.A 100/2007 en fecha 29/Ene/2008 se dicta Sentencia determinándose imponer a los CC. Tomás Brito Lara, Rubén Priego Hdez, Delmer González Torres, Leonor Palma Jiménez, Edgar Martínez López, Carmen Jiménez Quiroga, Leonardo Javier Jiménez Pacheco y Euclides Alejandro A. **INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISION POR EL PERIODO DE 6 MESES, CONTADOS A PERTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION. Asunto Concluido.**

Punto No. 2.- Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria, de la muestra de Auditoría al capítulo 2000 (Artículos y materiales de consumo) y 3000 (servicios generales), omitieron enviar en Cuenta Pública en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio y octubre, documentación comprobatoria, por un importe de **\$127,009.57.**

Para los efectos de **Procedimiento Resarcitorio** el OSFE inició el:

- **PFRR-036/2008 - CARDENAS**, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de **\$114,811.91.** Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos.
- **CM-PA- 081/2007**, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 3.- Derivado del análisis de los movimientos y saldos la cuenta de Deudores Diversos (cuenta puente Sueldos) las nóminas revisadas, en algunos casos, carecen de los talones de pago y faltas de firmas en las listas de raya, esto por un importe de **\$944,502.36.**

Para los efectos de **Procedimiento Resarcitorio** el OSFE inició el:

- **PFRR-037/2008 - CARDENAS**, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, Ex Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, Ex Síndico de Hacienda. Por un monto a resarcir por la cantidad de \$944,502.36. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos.

Punto No. 4.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9925, que corresponde a la Póliza de Diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina (jubilados) de la Presidencia Municipal, por un importe de **\$1,419.16** correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, del C. Ramón Ortiz Hernández.

Punto No. 5.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9926, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por un importe de **\$ 1,949.97** correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de la C. Magali del C. Hernández Salaya.

Punto No. 6.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9930, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Desarrollo, por un importe de **\$ 6,749.43** correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de los CC. Candelario de Dios Sauz, Leonides de Dios Sauz y Florentino Hernández de Dios.

Punto No. 7.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9931, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Obras Públicas, por un importe de **\$ 1,512.13** correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, del C. Fabián Arturo Velásquez Torres.

Punto No. 8.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9932, que corresponde a la póliza de diario No. 14, de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Decir Municipal, por un importe de **\$ 1,901.86** correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de los CC. Julio César Valenzuela Trujeque y Ruperto de la Rosa López.

Punto No. 9.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9628, que corresponde a la póliza de diario No. 4 de fecha 15 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Coordinación Municipal, por un importe de **\$ 1,226.53** correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2006, del C. Juan Arturo Infante Verazaluze.

Punto No. 10.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 10190, que corresponde a la póliza de diario No. 3 de fecha 15 de noviembre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Tránsito Municipal, por un importe de **\$ 1,769.83** correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2006, del C. Francisco Colorado Montejo.

Con respecto al Capítulo I, inciso A Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras de los puntos 4 al número 10, se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Resarcitorio** el OSFE inició el:

- **PFRR-036/2008 - CARDENAS**, instruido en contra de los ex funcionarios CC. Arturo Méndez Alpuin, Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, Síndico de

Hacienda. Por un monto a resarcir por la cantidad de \$1,419.16. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-082/2007**, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 11.- Derivado del análisis financiero al Balance General al 31 de Diciembre de 2006, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta de pagos anticipados se determinó el siguiente hallazgo: Construcciones Industriales y Civiles el Puente S.A. de C.V. por un monto de **\$1'995,545.00**. Estos recursos fueron otorgados el 29 de Agosto de 2005, según póliza de egresos número 335 y cheque 052, por concepto de anticipo del 40% para la Remodelación del Mercado Público 27 de Febrero, relativo al proyecto OP242 de BANOBRAS. De acuerdo con la información proporcionada por el Director de Finanzas se encuentran en proceso por la vía legal la recuperación de estos recursos. Según juicio ordinario civil, expediente número 406/2007.

Punto No. 12.- Derivado del análisis financiero al Balance General al 31 de Diciembre de 2006, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta de pagos anticipados se determinaron los siguientes hallazgos: Construcciones Centurión S.A. de C.V. por un monto de **\$ 62,427.26**. Estos recursos fueron otorgados el 30 de junio de 2006, según póliza de egresos No. 420, cheque No.176 de la cuenta bancaria No. 506468414 del Banco Banorte, en la modalidad de Fondo III 2006, por concepto de anticipo del 30% correspondiente al proyecto OP047 Ampliación de la Red de Drenaje en el Ejido el Bajío. De acuerdo con el contrato se refiere al plazo de ejecución señala como fecha probable de inicio de los trabajos el 22 de Mayo de 2006 y de conclusión el 20 de julio de 2006. En la Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre, la administración municipal, reporta este proyecto en proceso, con un avance físico del 90% y financiero del 89%, incumpliendo con el período de ejecución citado.

Astilleros y Construcciones del Sureste S.A. de C.V., por un monto de **\$75,878.94**. estos recursos fueron otorgados el 31 de julio de 2006, según póliza de egresos No. 398, cheque No. 283 de la cuenta bancaria No. 7619619 del Banco Banamex, en la modalidad de Fondo IV 2006, por concepto de anticipo del 30% correspondiente al proyecto OP089, Construcción de Canchas de Usos Múltiples, en la colonia Fovisste, de esta ciudad. De acuerdo con el contrato de obra pública en su cláusula tercera que se refiere al plazo de ejecución, señala como fecha probable de inicio el 05 de junio de 2006 y de conclusión el 03 de agosto de 2006. el actual Director de Obras Públicas, mediante oficio DOAS/SA/284/2007, solicitó al Director de Finanzas aplicar la amortización de anticipo al proyecto OP119 asignado a la misma empresa en la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre, la administración municipal reporta este proyecto cancelado. La suma de los importes observados asciende a la cantidad de **\$138,306.20**.

Con respecto al Capítulo I, inciso A, Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras en relación a los puntos 11 y 12, se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-080/2007**, el cual mediante oficio CM/DÉC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

DE CONTROL INTERNO.

Punto No. 1.- En revisión efectuada la plantilla de personal correspondiente al mes de Mayo de 2006, se constató que a 38 servidores públicos se les modificó sus plazas y en el mes de Junio del mismo año a 2 servidores públicos.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- **CM-PA-017/2007** a los servidores públicos identificados como responsables. Asimismo con oficio número DA/0220/2007 de fecha 21 de febrero del 2007 girado por el Lic. Martín A. Hernández Murillo, informando que el personal se le modificó su plaza. Con oficio número CM/UAJ/0108/2008 de fecha 25 de enero de 2008 determina que no de existir elementos aptos y suficientes en autos, **NO SE LE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Asunto Concluido.**

Punto No. 2.- Derivado del análisis de los saldos de la cuenta de Bienes Muebles (1301) e Inmuebles (1302) presentados por la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, se determinó una diferencia de menos, por el orden de \$312,254.81, con respecto a esta última, que corresponde a la propuesta de baja definitiva, elaborado por la Dirección de Administración, del mobiliario y equipo de oficina.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- **CM.-PA-074/2007**, sancionando al C. Isidro Pérez Luciano, en su carácter de Director de Administración, con **INHABILITACION POR UN PERIODO DE SEIS MESES** para desempeñar empleo, cargo o comisión. **Asunto Concluido.**

Punto No. 3.- En la revisión efectuada a las plantillas del personal se determinó que en el mes de septiembre del ejercicio 2006, a 7 servidores públicos le fueron modificadas sus plazas, cambiando la clasificación de las mismas, de personal de confianza a personal de base, acción fuera de normatividad, debido a que la administración tuvo la facultad para realizar estos movimientos de personal hasta el 30 de abril del presente año.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- Mediante el oficio número CM/UAJ/098/2008 de fecha 25 de enero del 2008 se determina **ABSOLVER** al C. ISIDRO PEREZ LUCIANO, toda vez que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa. **Asunto Concluido.**

Punto No. 4.- En revisión efectuada al proyecto No. OP147 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en la Villa Ignacio Gutiérrez Gómez, a cargo del Contratista Juan Carlos Gutiérrez Vélez, se detectó que el número de folio de las facturas, fecha de expedición y vigencia, no son congruentes entre sí, debido que no siguen una secuencia en la expedición de las mismas.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-089/2007** instruyéndosele procedimiento a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Rubicel Angles Gutiérrez, no encontrando responsable al primero de éstos. Por otra parte, se señaló responsabilidad administrativa a los CC. Carlos Arturo Méndez Alpuin y Rubicel Angles Gutiérrez, determinándoseles la inhabilitación por un año. **Asunto Concluido.**

Punto No. 5.- En revisión efectuada la orden de pago No. 2395, contenida en la póliza de egreso No. 309, del cheque No. 236, de fecha 28 de Marzo de 2006, se detectó que la relación de personal, carece de la firma del C. Humberto González Martínez, con categoría de auxiliar de la Dirección de Finanzas, mismo que se le proporcionó alimentación por laborar fuera de horario normal.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-083/2007** el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 6.- En revisión efectuada al proyecto GC001 de la orden de pago No. 9592, de la póliza de egresos No. 70, de fecha 12 de Octubre de 2006, se detectó que la relación de pago de dietas a regidores, correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre de 2006, carece de la firma de los ex servidores públicos Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, Director de Administración, Isidro Pérez Luciano, Director de Finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-084/2007** el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 7.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 10191, contenida en la póliza de diario No. 3, de fecha 15 de noviembre de 2006, la orden de pago No. 10389, contenida en la póliza de diario No. 5, de fecha 15 de noviembre de 2006, y la orden de pago No. 10764, de fecha 15 de noviembre de 2006, contenida en la póliza de egresos No. 121 con cheque No. 986, se detectó que éstas carecen de la firma del Director de Asuntos Jurídicos Municipal, Félix de los Santos Martínez.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-090/2007** instruido en contra del C. Félix de los Santos Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, encontrándolo responsable e imponiéndosele una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **Asunto Concluido.**

Punto No. 8.- En Revisión efectuada al proyecto IS329 "Suministro de Material para Drenaje", ubicado en el Pob. Francisco I Madero. En el concurso de adquisición de materiales de construcción se detectó que el cuadro comparativo y el acta de comité carecen de la firma del ex Director de Finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin, también carece de la acta de entrega recepción.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-091/2007** el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 9.- En revisión al proyecto IS451 "Suministro de Material para Construcción de Red de Drenaje de Aguas Negras", ubicado en el Poblado Lázaro Cárdenas del Río, se detectó que el acta de entrega recepción de la obra carece de la firma del C. Jesús de la Cruz Córdova, en las estimaciones pendientes de pago las facturas 1415, 1416, 1826, 24424, y el proyecto IS475 "Suministro de Materiales para Construcción de Red de Drenaje de Aguas Negras", ubicado en Villa Coronel Andrés Sánchez Magallanes, en las estimaciones pendientes de pago, la factura No. 24419, carecen de la firma del comité comunitario.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio se encuentra:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos.

Punto No. 10.- En revisión efectuada al proyecto No. OP049 "Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica", ubicado en el Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección "a" (El Edén), se detectó que la estimación soporte pendiente de pago a nombre del contratista: Rigoberto Cárdenas de los Santos; carece de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y el ex jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo.

Punto No. 11.- En revisión efectuada al proyecto No. OP053 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. Santa María Periférico, a cargo del Contratista Rigoberto Cadena de los Santos; se detectó que las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los entonces jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, supervisor de contraloría, Francisco Guadarrama Castañeda y Contralor Municipal Rubicel Angles Gutiérrez. Así mismo, carece de las bases del concurso, las invitaciones a participantes, acta de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el reglamento del comité de compras del municipio.

Con respecto al Capítulo I, inciso B, Observaciones al Control Interno, en relación a los puntos 7 y 8 se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-097/2007** el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 12.- En revisión efectuada al proyecto No. OP056 "Mejoramiento de Calle, con base estabilizadora con cemento portland acabado riego de sello 3a.", ubicado en Ejido 5 de Mayo, Contratista Avana Construcciones, S.A. de C.V.; se detectó que el expediente de egresos carece de la fianza de cumplimiento y del convenio modificadorio de reducción de monto.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio no ha enviado notificación del inicio de procedimiento ni se ha emitido resolución.

Punto No. 13.- En revisión efectuada al proyecto No. OP057 "Ampliación de Red Drenaje Sanitario 3era. etapa", ubicado en la Colonia Emiliano Zapata, Contratista Rocío del Carmen Hernández Govea, en la documentación soporte de la estimación pendiente de pago carece de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento Iván Peña Vidal, Supervisor de Obras Públicas Jorge Correa González, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría, Matusalén Pérez León, así como del sello de obras públicas.

Punto No. 14.- En revisión efectuada al proyecto No. OP064 "Rehabilitación de Camino", ubicado en la R/a. Santana 1ra. Sección b, Contratista: Ing. Juan Hernández Castillo; el expediente carece de las bases del concurso, recibo de pago a finanzas y el escrito de no encontrarse en lo supuesto del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Asimismo, la factura No. 789 carece de la firma del 3er. vocal del comité comunitario y de la firma del entonces Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, en el convenio modificatorio de reducción.

Punto No. 15.- En revisión efectuada al proyecto No. OP066 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. El Gringo, a cargo del Contratista, David Rogelio de la Torre Santa María; se observa que en las estimaciones pendientes de pago, la orden de pago No. 11659, carece de la firma de los entonces Contralor municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, la estimación 1 (finiquito) carece de la firma del encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría Municipal, Luis Manuel Cortazar Suárez.

Punto No. 16.- En revisión efectuada al proyecto No. OP068 "Pavimentación de Calle, con mezcla asfáltica", ubicado en la Col. Roger Falconi, Contratista: María Esther Sánchez Noverola; las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, ex encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el ex Director de Finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuín; asimismo, carece de la fianza de vicios ocultos, de acuerdo al reglamento del comité de compras del municipio.

Punto No. 17.- En revisión efectuada al proyecto No. OP076 "Pavimentación de Calle, con Mezcla Asfáltica", ubicado en Ejido Chicozapote 1ra Sección, Contratista: José Rubén Romero Vera; la estimación pendiente de pago, carece de la firma de los entonces Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo y del Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez; así mismo carece de la fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción.

Punto No. 18.- En revisión efectuada al proyecto No. OP080 "Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario (Calle Santos Degollado)", ubicado en la Colonia El Toloque, Contratista Constructora y Comercializadora 3004, S.A. de C.V., en la documentación soporte de las estimaciones pagadas, pendientes de pago, y convenio de cumplimiento de trabajo, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, del apoderado legal del contratista, Juan José Martínez Pérez, de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo, encargado de Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, así como del comité comunitario y el oficio de programación de obra.

Punto No. 19.- En revisión efectuada al proyecto No. OP081 "Rehabilitación de Camino", ubicado en la Col. El Toloque; Contratista: Constructora Valery, S.A.; la estimación pendiente de pago, carece de la firma de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría Municipal, Luis Manuel Cortazar Suárez.

Punto No. 20.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP082 "Ampliación de la Red de Agua Potable", ubicado en la Colonia El Toloque, Contratista: Juan Hernández Castillo; el expediente carece de la fianza de cumplimiento, la factura No. 102 carece de la fecha; así como las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los exfuncionarios encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de la Contraloría Municipal, Francisco Guadarrama Castañeda y el Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez.

Punto No. 21.- En revisión efectuada al proyecto No. OP086 "Pavimentación de Camino, con Mezcla Asfáltica en diversos tramos", ubicado en Congregación el Jobo, Contratista Construcciones Vera Núñez, S.A. de C.V., el dictamen técnico de obra, acta de fallo, facturas y documentación soporte de las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de ex servidores públicos, así como del convenio modificadorio de reducción, según saldo por cancelar del acta de entrega recepción.

Punto No. 22.- En revisión efectuada al proyecto No. OP090 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en el Poblado Francisco I. Madero, a cargo del contratista: Daniel Antonio García Pérez; carece de las bases del concurso; las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los entonces encargado de la supervisión y control de la contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez.

Punto No. 23.- En revisión efectuada al proyecto No. OP093 "Construcción de Vivienda Rural Tipo", ubicado en el poblado C-22 Lic. José María Pino Suárez; a cargo del Contratista: Juan Carlos Gutiérrez Vélez; el expediente carece de la bitácora de obra y del oficio de reprogramación de obra; así como en las estimaciones pendientes de pago, la falta de firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Director de finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuín, Director de Obras Públicas, Sergio Isidro González Jacobo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz y supervisor de contraloría, Javier Hernández Ortiz; del contratista, Juan Carlos Gutiérrez Vélez, de los integrantes del comité comunitario y el sello de la Dirección de Obras Públicas.

Punto No. 24.- En revisión efectuada al proyecto No. OP094 "Construcción de Vivienda Rural Tipo", ubicado en el Ejido Alacrán Sección El Manatinero, a cargo del Contratista: Rocío del Carmen Hernández Govea; el expediente carece de la bitácora de obra, oficio de reprogramación de obra, convenio modificadorio de reducción de monto y del acta de entrega recepción. Así mismo, en las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, de los integrantes del comité comunitario, del contratista, sello de la Dirección de Obras Públicas.

Punto No. 25.- En revisión efectuada al proyecto No. OP096 "Entubado del Dren Emisor, b iniciando en Taller Municipal", ubicado la Colonia Nuevo Progreso, Contratista RDC

Corporativo, S.A. De C.V., la documentación soporte de las estimaciones pagadas y pendientes de pago, carecen de la firma de los ex funcionarios públicos: Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, ex encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, ex supervisor de la Contraloría Municipal, Matusalén Pérez León; así como de los CC. José Oscar Hernández Hernández, Alicia Pérez Custodio, María del Rosario Broca Ocaña y Belizario López Pérez, integrantes del comité comunitario (estimación No. 1).

Punto No. 26.- En revisión efectuada al proyecto No. OP099 "Construcción de Rejillas Tipo Trincheras, en Cuneta de Calle Principal", ubicado en Fraccionamiento Los Cañales 1era. Etapa, Contratista: Arturo Casasús Molina, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, supervisor de contraloría, Francisco Guadarrama Castañeda, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz; así como del sello de Obras Públicas.

Punto No. 27.- En revisión efectuada al proyecto No. OP103 "Pavimentación de Calle", con mezcla asfáltica, ubicado en el Poblado Cuauhtemoczin, Contratista: Tila del Carmen López Juárez, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, supervisor de la Contraloría Municipal, Willians Rosello Gómez; y en el acta de entrega-recepción carece de la firma del C. Tomás Brito Lara, ex Presidente Municipal; también carece del álbum fotográfico, fianza de vicios ocultos y bitácora de obra.

Punto No. 28.- En revisión efectuada al proyecto No. OP113 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico (Cañaveral Norte)", ubicado en Fraccionamiento Los Cañales 3era Etapa, las facturas integradas en este proyecto, carecen de la firma de los integrantes del comité comunitario, así como la falta de acta de entrega recepción.

Punto No. 29.- En revisión efectuada al proyecto No. OP118 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico (Calle Arabia V y Rumania VI)", ubicado en la Colonia Jacinto López, a cargo del Contratista: Jorge Arismendi Enriquez; en las facturas 481, 489 y 510, que contienen las estimaciones 1, 2 y 3, difieren las firmas del comité comunitario entre sí; así mismo carece del oficio de prórroga de obra.

Punto No. 30.- En revisión efectuada al proyecto No. OP119 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico y Construcción de Guarniciones (Calle 16 de Septiembre)" ubicado en la Colonia 7 de Octubre, Contratista: Astilleros y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V., se observa que la documentación que integra la estimación No. 4, carece de la firma del C. Guillermo Arená Sánchez; y de las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, supervisor de Obras Públicas, Reynaldo Pérez de la Cruz, así como de la bitácora de obra.

Punto No. 31.- En revisión efectuada al proyecto No. OP155 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Villa Ignacio Gutiérrez Gómez, a cargo del Contratista: Arq. Ernesto Alamilla Murillo; la estimación pendiente de pago carece de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y del entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez.

Punto No. 32.- En Revisión efectuada al proyecto No. OP156 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Colonia Los Cañales 1ra. Etapa; Contratista: Grupo Empresarial Addaro S.A. de C.V., carece de las bases del concurso, recibo de pago de bases; así mismo, carecen de firma las órdenes de pago 11671 - 11669, de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Willians Rosello Gómez; y el convenio modificatorio de monto carece de la firma del Síndico de Hacienda, Rubén Priego Hernández, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Director de finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin y ex décimo primer regidor, Euclides Alejandro Alejandro.

Punto No. 33.- En revisión efectuada al proyecto No. OP158 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución Bifásico Tipo Poste Autoprotegido 25kva 13200-120/240 volts", ubicado en la Colonia El Toloque, a cargo del Contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V.; el expediente carece de las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y del convenio modificatorio de reducción de monto; así como las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz.

Punto No. 34.- En revisión efectuada al proyecto No. OP164 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución Bifásico, tipo poste autoprotegido 25kva 13200-120/240 volts", ubicado en el Poblado Azucena 2da. Sección, a cargo del Contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V.; las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz.

Punto No. 35.- En revisión efectuada al proyecto No. OP165 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución", ubicado en la Colonia Coronel. Andrés Sánchez Magallanes, a cargo del contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V., carece de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción.

Punto No. 36.- En Revisión efectuada al proyecto No. OP168 "Construcción de Pase Agua", ubicado en la Col. Nuevo Progreso; Contratista: R.D.C. Construcciones S.A. de C.V., carece de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, así también, la orden de pago No. 11655 y estimación No. 1 (finiquito) pendientes de pago, carecen de la firma de los ex servidores públicos Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Luis Manuel Cortazar Suárez.

Punto No. 37.- En revisión efectuada al proyecto No. OP172 "Rehabilitación de la Red de Drenaje", ubicado en la Col. El Toloque, Contratista: Jorge Ponce López; carece de las bases del concurso y el escrito de no encontrarse en lo supuesto del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Punto No. 38.- En revisión efectuada al proyecto No. OP175 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. Santa María de Guadalupe G., Contratista: David Rogelio de la Torre Santa María; la estimación No. 2 (finiquito) pendiente de pago, carece de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del

Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz.

Punto No. 39.- En revisión efectuada al proyecto No. OP179 "Construcción de Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón", Ubicado en Villa Benito Juárez, a cargo del Contratista: Arnulfo Bugarín Torres; el expediente carece del cuadro comparativo de presupuestos de obra (cuadro frío) y del acta de cabildo, donde se autoriza dicho proyecto. Así como, las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los ex funcionarios Presidente Municipal, Tomás Brito Lara; encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y Supervisor de Contraloría, Williams Rosello Gómez.

Punto No. 40.- En Revisión efectuada al proyecto OP180 "Ampliación de la L.D. y R.D. de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión, (en la Esc. Tele secundaria Tomás Garrido Canabal) clave 27ETV0347T Zona Escolar No. 04", ubicado en la Ranchería Habanero 1ra. Sección, a cargo del Contratista: Rogelio Hernández Segovia; el expediente carece del acta de cabildo donde se autoriza el proyecto y del acta de entrega-recepción; así mismo, las estimaciones pendiente de pago, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, y de los entonces Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y del contratista Rogelio Hernández Segovia, en los generadores de estimación.

Punto No. 41.- En revisión efectuada al proyecto No. OP016 (OP101 - Refrendo) "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en el Fracc. Los Cañales 1ra. Etapa, a cargo del Contratista: Rodolfo Sánchez Noverola; se observa que la factura No. 103, que ampara la estimación No. 5 (finiquito) pendiente de pago y el acta de entrega-recepción, carecen de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, de los integrantes del comité comunitario y del contratista.

Punto No. 42.- En revisión efectuada al proyecto No. OP110 (Remanente) "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico", ubicado en el Poblado C-22 "Lic. José María Pino Suárez, Contratista Arturo Casasús Molina, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y de los entonces funcionarios Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Santos Ramírez Mena, así como sello de obras públicas.

Punto No. 43.- En Revisión efectuada al proyecto IS031 "Sueldos y Prestaciones para Agente de Seguridad Pública", en los recibos de pago correspondiente a la segunda quincena de Octubre, carecen de la firma de los siguientes empleados: Miguel Gómez Contreras, Víctor Manuel Díaz Hernández y Juan José Castillo Córdova; así también, el expediente carece de la acta de coplademun donde se valida el proyecto.

Con respecto al Capítulo I, inciso B, Observaciones al Control Interno, en relación a los puntos 10 al 27, 29 al 31, 33 al 39, así como lo puntos 41, 42 y 42 se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-085/2007**, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 44.- En revisión efectuada al proyecto No. OP149 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Abejónal, a cargo del Contratista: Daniel Antonio García Pérez; se observa que las cifras plasmadas en el convenio modificatorio de reducción pertenecen a otro proyecto.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-088/2007**, instruyéndose procedimiento a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Margarito León Ramírez, Víctor Pablo García, Fernando Vidal de la Cruz, Carlos Arturo Méndez Alpuín, Rubicel Angles Gutiérrez y Guillermo Arena Sánchez, a quienes se les encontró responsables, sancionándoseles con una amonestación privada. **Asunto Concluido.**

Punto No. 45.- En revisión efectuada al proyecto No. OP160 "Rehabilitación de Camino", ubicado en el Ejido Azucena 4ta Sección.; Contratista: Mateo Aguilar Flores; carece de las bases del concurso, recibo del pago a finanzas, relación de maquinaria y el escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-093/2007 (Acumulado del Expediente 091/2007)**, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

DE AUTOEVALUACIÓN.

Punto No. 46.- En el anexo 2.1 (Participaciones Federales, Programación de Recursos Propios y Fondos de Aportación Federal), el refrendo del préstamo BANOBRAS en cantidad de \$9'275,460.23, no se verificó en virtud de que el expediente presupuestal carece del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal de dicho recurso; así mismo el presupuesto ejercido de Remanentes Del Fondo IV en cantidad de \$7,130.79, corresponde a Refrendos de Fondo IV, según estado comparativo del ejercicio presupuestal de dicho recurso.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-086/2007**, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, informan que se encuentra pendiente la comparecencia del C. Rubicel Angles en su carácter de Contralor Municipal. Actualmente se encuentra pendiente la resolución.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 47.- En el anexo 2.5 (Resumen Presupuesto Autorizado Recaudación Propia 2006), existe una diferencia en el capítulo 7000 en cantidad de \$309,036.46, resultado que se obtiene de la suma total del estado presupuestal de Recaudación Propia Normal, Refrendo y Remanente.

Punto No. 48.- En el cuadro No. 4 (Concentrado de las Acciones de Inversión 2006), existe una diferencia de menos en el monto autorizado en las participaciones en cantidad de \$29,055.27; con respecto al anexo 2.4 (Resumen de Presupuesto Autorizado) y anexo 4.1 (Relación de Acciones). También existe diferencia de una acción del Fondo III, no considerada en la columna de acciones concluidas.

Con respecto al Capítulo I, inciso C, Observaciones a la Autoevaluación, en relación a los puntos 2 y 3, se tiene lo siguiente:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el considerando **OCTAVO** del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; de la Revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra para el ejercicio 2006, se determinaron las siguientes observaciones documentales que esta Comisión efectuó al Informe de Resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, se observó que los proyectos de inversión³ OP017 (OP105), OP070, OP108, OP018 (OP265), OP141, OP145, OP138, OP137, OP148, OP151, OP144, OP143, OP146, OP134, OP149, OP142, OP150, OP136, OP152, OP135, OP140, OP113, OP076, OP175, OP090, OP068, OP057, OP094, OP172, OP158, OP093, OP180, OP005 (OP241), OP049, OP053, OP096, OP099, OP103, OP119, OP066, OP156, OP164, OP167, OP168, OP179, OP165, OP016, OP110, OP139, OP147, OP153, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, materiales requeridos no suministrados y recursos por ejercer, no existentes en caja. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

Asimismo los proyectos de inversión: OP002, OP005 (OP0241), OP007 (OP367), OP008, OP009, OP010, OP011 (OP293), OP012 (OP295), **OP013**, OP014, OP015, OP016, OP017, OP018 (OP265), OP021, OP022, OP023, **OP027**, **OP028**, **OP032**, **OP036**, **OP040**, **OP043**, **OP046**, OP047, OP048, OP049, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, **OP058**, **OP059**, OP060, **OP061**, OP062, OP063, OP064, **OP065**, OP066, OP068, OP069, OP070, OP071, **OP073**, **OP074**, OP075, OP076, OP077, OP078, **OP079**, **OP080**, OP081, OP082, **OP084**, **OP085**, OP086, OP087, OP088, **OP089**, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, **OP095**, OP096, OP097, **OP098**, OP099, OP100, **OP102**, OP103, **OP104**, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, **OP114**, OP115, OP116, **OP117**, OP118, OP119, OP120, OP121, OP123, OP124, OP126, **OP127**, **OP128**, OP129,

OP130, OP131, OP132, OP133, OP134, OP135, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP153, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP159, OP160, OP162, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181. Por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de Cuenta Pública, carencia de documentación en expediente unitario, en su cumplimiento de programas, inconsistencias en integración de auto evaluaciones, en el cumplimiento de contratos, en procesos de licitación y adjudicación, así como la falta de control interno, por lo que se instruye al presidente municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión hubieren cometido irregularidades en los procesos de los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes; para que este efectúe la evaluación del proceder del Órgano Interno de Control Municipal respecto a sus pronunciamientos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda lo conducente.

Asimismo, se observó en números absolutos que el H. Ayuntamiento ejerció un presupuesto de \$73'636,752.32 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M. N.) en obras, de ese total \$5'516,992.14 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N.), se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento, equivalente a un 7%.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "...la suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas...".

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, infringieron la disposición al exceder 2% lo permitido por la Ley para Obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, se instruye al Presidente Municipal, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, sancionar a los Servidores Públicos que por su encargo ó jerarquía hubieren intervenido en el proceso de autorización de ejecución de obras por administración por encima de lo permitido y hayan incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Respecto a la situación actual de lo señalado en este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinadas en los cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, realizó respecto a las **observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE**, las siguientes acciones:

Primer Trimestre

Mediante oficio número HCE/OSFE/1634/2007 de fecha 03 de agosto de 2007, se informó al C.P.C. Arturo González de Aragón O., Auditor Superior de la Federación, respecto al Pliego

de Cargos contenido en el oficio HCE/OSFE/1388/2007 de fecha 23 de julio de 2007, sobre las obras que no pudieron concluirse por un **déficit financiero por la cantidad de \$10,187,519.27** sufrido en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el cual repercutió para la conclusión y operación de los proyectos: OP076, OP175, OP090, OP068, OP057, OP094, OP172, OP158, OP093, OP180, OP049, OP053, OP096, OP099, OP103, OP119, OP066, OP156, OP164, OP167, OP168, OP179, OP165, OP016, OP110, OP082, OP081, OP080 y OP086.

Capítulo I. Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

Punto 1.- En revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del proyecto **OP009**, no remiten documentación relativa al dictamen técnico del Comité de Obras.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-020/2007**, determinándose absolver a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA y sancionar a los CC. SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y RAFAEL ESCOBAR VILLANUEVA con una **AMONESTACION PÚBLICA**. **Asunto Concluido.**

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Punto 1.- En revisión efectuada al expediente unitario del ente fiscalizado de los proyectos **OP009** y **OP015**, no se encontraron los documentos referentes a los planos iniciales y finales del proyecto debidamente firmados.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-021/2007**, determinándose **SENTENCIA ABSOLUTORIA** a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA, SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y FERNANDO VIDAL DE LA CRUZ. **Asunto Concluido.**

Cédula III. Observaciones a Programas de Obras referente a la muestra fiscalizada.

Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a programas de ejecución de obras de los proyectos **OP009** Y **OP015**, se encontró que estos fueron ejecutados en un periodo significativamente menor al programado.

Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos **OP009**, **OP014** y **OP015** se encontró que estos no concluyeron en el ejercicio fiscal 2005 en que fueron programados refrendándose el recurso para ser ejercido en ejercicio fiscal 2006.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA.022/2007** dictándose **SENTENCIA ABSOLUTORIA** a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA, SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y FERNANDO VIDAL DE LA CRUZ. **Asunto Concluido.**

Cédula IV. Observaciones al Control Interno.

Punto 1.- Derivado del análisis realizado al procedimiento de licitación de obra del proyecto **OP015**, se encontró que el concurso de obra fue realizado antes de ser autorizado el monto del proyecto por el Cabildo derivado de la fecha de adjudicación de la obra, la cual fue anterior a la fecha del Acta de Cabildo, asimismo, el oficio de ampliación de monto carece del anexo técnico con relación a los cambios motivos de la ampliación de monto de presupuesto base.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA.004/2007**, resolviéndose REVOCAR en su punto 2 y 3 la Sentencia de fecha 22 de Junio 2007, para quedar como sigue: SE ABSUELVE A LOS CC. SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO, VICTOR PABLO GARCIA Y RAFAEL ESCOBAR VILLANUEVA. Toda vez que no se encontraron elementos aptos y suficientes que acrediten su responsabilidad administrativa. **Asunto Concluido.**

Segundo Trimestre.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.

- 1.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP064, OP055, OP062, OP063, OP066, OP069, OP075, OP076, OP087, OP088, OP097, OP103, OP107, OP113, OP119, OP109, OP110, OP111, OP096 y OP081**, proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de la Obra.
- 2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto **OP060**: croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
- 3.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto **OP096**: croquis de localización del proyecto.
- 4.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP070, OP116, OP071 y OP129**: dictamen sobre el impacto ambiental (según caso).
- 5.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto **OP010**: fianzas (anticipo y cumplimiento).

Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado.

Planos iniciales del proyecto debidamente firmados

- 1).- 1 acción de Banobras refrendos 2005 **OP007 (OP367)**.
- 2).- 2 acciones de Ramo 33 Fondo III refrendos 2005. **OP011 (OP293) y OP012 (OP295)**.
Dictamen de impacto ambiental.
- 3).- 1 acción de Banobras refrendos 2005 **OP007 (OP367)**.
Pruebas de laboratorio de materiales
- 4).- 2 acciones de Ramo 33 Fondo III refrendos 2005 **OP011 (OP293) y OP012 (OP295)**.

Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.

1 Acción del Fondo III 2006 refrendo 2005.

OP017.- (OP105) pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Pob. C-10 (Gral. Lázaro Cárdenas del Río).

1).- En la calle 8 esta presenta calavereo y baches en la carpeta asfáltica, longitud 189X6. mts.

2).- En la calle sin nombre frente al templo se encuentra destruida la carpeta en un 50% presentando calavereo, asentamiento, rebotes y baches, longitud calle 229X6.0 mts.

Respecto al Capítulo II Observaciones a la Obra Pública, Cédula I, Cédula II y Cédula III, respecto a los puntos contenidos en estas se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio informó:

- Mediante oficio número **CM/UAJ/0111/2008** de fecha 23 de enero de 2008 de fecha 23 de enero de 2008, determina **ABSOLVER** al C. **SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO** por haberse demostrado que no se existen elementos suficientes para fincarle responsabilidad administrativa. **Asunto Concluido.**

Tercer Trimestre.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.

1.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto **OP008**: Dictamen técnico del comité de obra pública Municipal.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-071/2007** instruido en contra de los CC. Florencio García Sánchez, Sergio Isidro González Jacobo, Rubén Priego Hernández, Ernesto Murillo Murillo, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Euclides Alejandro Alejandro. Ex integrantes del Comité de Obra Pública sancionándolos con una **AMONESTACION PÚBLICA**. **Asunto Concluido.**

Cedula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.

Obras que presentan Irregularidades Físicas:

1).- 5 pozos profundos con un monto de \$33,855.00, no están en funcionamiento (no dan agua), la comunidad se abastece de agua potable proveniente del municipio de Cunduacán, en los 55 pozos restantes con una inversión de \$372,410.10, el agua presenta olor y sabor ferroso.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: **OP070.-** Construcción de pozos profundos para vivienda rural, Ra. Habanero 2da. Secc. (El castaño). (60 pozos).

2).- En la calle panela, la carpeta asfáltica hacia el final, presenta rebotes y calavereo.

3).- En la calle miel, la carpeta asfáltica presenta 2 rebotes y calavereo lado derecho.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: **OP108**.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, fracc. Los Cañales 1ra. Etapa.

4).- La carpeta asfáltica presenta un bache y calavereo en la estación 0+123.

1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: **OP018**.- (**OP265**) Pavimentación de calle 27 de febrero, Pueblo Nuevo (Cabecera Municipal).

Respecto al Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública, Cédula III, puntos del 1 al 4, se tiene lo siguiente.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **PA-073/2007**, del cual envían copia certificada de la Resolución Definitiva de fecha 27/Nov/2007, determinándose **INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR, EMPLEO, CARGO O COMISION POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS, EXHORTANDOLOS PARA QUE NO REINCIDAN** a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Fernando Vidal de la Cruz y Víctor Pablo García. **Asunto Concluido**.

Cuarto Trimestre.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos:

1).- OP179, OP180: Acta de COPLADEMUN.

2).- OP178 al OPOP181: Acuerdo del comité de obra pública municipal.

3).- OP005, OP132, OP094, OP112, OP115, OP142, OP143, OP144, OP136, OP146, OP124, OP176, OP152, OP145, OP181, OP178: Fecha de inicio real.

4).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP153, OP005, OP170, OP132, OP094, OP112, OP115, OP142 al OP146, OP086, OP153, OP124, OP176, OP152, OP181, OP178, OP130, OP021, OP023: Fecha de terminación real.

5).- OP176, OP112, OP115: Carátula, Cédula de registro de obra y Datos básicos generales.

6).- OP170, OP021, OP023, OP181, OP132, OP112, OP115: Presupuesto final por concepto de obra debidamente elaborado y validado.

7).- OP021, OP023, OP181, OP132, OP112, OP115, OP057, OP156, OP146: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.

8).- OP179: Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (CNA, CFE, Semamat, etc).

9).- OP181: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

10).- OP071, OP092, OP091, OP133, OP139, OP140 al OP146, OP151, OP137, OP138, OP150, OP152, OP148, OP149, OP135, OP094: Cédula censal.

- 11).- OP077, OP088, OP163, OP131, OP154 al OP160, OP166, OP167, OP169, OP172 al OP175, OP153, OP005, OP051, OP054, OP118, OP155, OP159, OP162, OP169, OP170, OP180, OP181, OP132, OP112, OP116, OP154, OP172, OP179, OP147, OP134, OP068, OP066, OP167, OP076, OP140, OP130, OP135, OP141, OP138: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O.
- 12).- OP170, OP021, OP023, OP181, OP178, OP132, OP112, OP115, OP164, OP002: Programa de trabajo de obra por diagrama de barras.
- 13).- OP170, OP113, OP076, OP103: Programa de trabajo fisico-financiero.
- 14).- OP071, OP131, OP023, OP181, OP178, OP121, OP123, OP126, OP177, OP139, OP142, OP168, OP158, OP164, OP093, OP115: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
- 15).- OP005, OP169, OP170, OP181, OP178, OP132, OP094, OP112, OP115, OP047, OP057, OP142 al OP146, OP136, OP086, OP165, OP076, OP130, OP152: Bitácora de obra.
- 16).- OP153, OP154, OP158, OP164, OP165, OP168: Dictamen sobre el impacto ambiental.
- 17).- OP163, OP153, OP005, OP162, OP170, OP022, OP145, OP181, OP178, OP132, OP094, OP112, OP115, OP172, OP179, OP139, OP142, OP144, OP147, OP134, OP146, OP066, OP165, OP153, OP082, OP130, OP141: Expediente fotográfico.
- 18).- OP077, OP078, OP088, OP092, OP100, OP105, OP106, OP160, OP153, OP078, OP005, OP051, OP052, OP055, OP091, OP155, OP162, OP170, OP171, OP174, OP022, OP181, OP178, OP132, OP016, OP094, OP112, OP115, OP047, OP093, OP172, OP179, OP142 al OP147, OP136, OP049, OP081, OP086, OP068, OP066, OP173, OP175, OP180, OP090, OP167, OP053, OP103, OP149, OP130, OP120, OP002: Acta de entrega-recepción.
- 19).- OP131, OP048, OP052, OP054, OP055, OP064, OP162, OP174, OP057, OP156, OP145, OP146, OP049, OP081, OP086, OP068, OP066, OP175, OP180, OP167, OP053, OP103, OP110, OP119, OP132: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, etc.
- 20).- OP155: Acta de aceptación por la comunidad.
- 21).- OP155, OP173: Acta de formación de comité.
- 22).- OP005, OP091, OP170, OP145, OP132, OP094, OP112, OP154, OP113, OP139, OP147, OP134, OP053, OP130: Invitación al concurso.
- 23).- OP005, OP091, OP170, OP132, OP112, OP154, OP113, OP139, OP134, OP175, OP053, OP130: Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos.
- 24).- OP092, OP005, OP056, OP091, OP145, OP132, OP016, OP112, OP113, OP134, OP053, OP130: Acta de junta de aclaraciones.
- 25).- P005, OP056, OP091, OP170, OP063, OP145, OP132, OP094, OP112, OP154, OP113, OP134, OP053, OP130: Acta de presentación y apertura de proposiciones.
- 26).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP113, OP130: Cuadro comparativo de proposiciones.

27).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP115, OP116, OP154, OP113, OP066, OP130: Dictamen técnico del comité de obras.

28).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP113, OP130: Acta de fallo.

29).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP063, OP145, OP132, OP112, OP154, OP057, OP113, OP139, OP130: Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos).

30).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP080, OP113: Contrato de obra.

31).- OP077, OP100, OP005, OP064, OP155, OP157, OP169, OP170, OP174, OP132, OP094, OP112, OP154, OP047, OP080, OP057, OP156, OP113, OP172, OP179, OP142, OP136, OP173, OP167, OP137, OP138, OP140, OP135, OP141: Aviso de inicio de obra.

32).- OP077, OP078, OP100, OP106, OP088, OP105, OP131, OP153, OP005, OP054, OP064, OP157, OP162, OP132, OP016, OP094, OP112, OP047, OP080, OP093, OP113, OP172, OP179, OP139, OP142 al OP149, OP134, OP136, OP096, OP081, OP086, OP068, OP066, OP175, OP180, OP090, OP165, OP168, OP158, OP164, OP099, OP151, OP130: Copia de factura estimaciones y generadores.

33).- P005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP080, OP113: Fianzas de anticipo y cumplimiento.

34).- OP005, OP132, OP112, OP047: Convenio de ampliación y reducción de montos contratados.

35).- OP005, OP170, OP063, OP132, OP047, OP113, OP172, OP140: Análisis de P.U. de conceptos fuera de contrato.

36).- OP132, OP047: Convenio adicional.

37).- OP005, OP132, OP093, OP139, OP144, OP049, OP175, OP099, OP053: Modificación de programa de obra (en caso de desfase de anticipo).

38).- OP132, OP047, OP152, OP148: Oficios de solicitud de prórrogas.

39).- OP005, OP132: Oficio de autorización de prórrogas.

40).- OP005, OP052, OP132, OP016, OP112, OP047, OP113, OP066, OP138, OP130: Fianza de vicios ocultos.

Con respecto al Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública, Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE, puntos del 1 al 40, se tiene lo siguiente:

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-094/2007, CM-PA-086/2007**, procedimientos que se encuentran acumulados con el expediente **CM-PA-091/2007**. Sin que hasta al momento haya emitido Resolución Administrativa.
- **Pendiente sanción administrativa** toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Acción en la que no se encontró documentación de acuerdo al proceso de ejecución de obra tales como:

- 1).- Planos finales debidamente validado por el responsable del proyecto y de la obra.
- 2).- Oficio de autorización de prórroga para la conclusión de los trabajos.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio no ha enviado notificación del inicio de procedimiento ni se ha emitido resolución.

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades siguientes:

OP141.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-28. Monto observado para conclusión física \$2,705.66.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$553,746.22.

OP145.- Construcción de vivienda rural tipo, Villa Benito Juárez. Monto observado para conclusión física \$442,996.97.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$442,996.97.

OP138.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-21 (Benito Juárez G.). Monto observado para conclusión física \$58,130.92.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$479,930.13.

OP137.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-20 (Miguel Hidalgo y C.). Monto observado para conclusión física \$25,431.33.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$442,996.97.

OP148.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santuario 5ta. Sección (Buenavista).

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$14,276.65

OP151.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santuario 3ra. Sección. Falta techumbre de lamina de zinc en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$7,540.64.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$14,276.65.

OP144.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Río Seco 2da. Sección.

21).- La obra está a nivel trazo y nivelación en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$73,843.69.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$73,843.69.

OP143.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-29 (Vicente Guerrero).

25).- Faltan puertas de herrería con cristal claro en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$49,539.75.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$184,616.75.

OP146.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santana 2da. Sección.

29).- Faltan puertas de herrería tropical en 10 viviendas. Monto observado para conclusión física \$97,647.99.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,233.49.

OP134.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-14 (Plutarco E. Calles).

33).- Falta colocación de puertas de herrería. Monto observado para conclusión física \$19,089.28

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$222,641.04.

OP149.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Arroyo Hondo Abejónal.

35).- Falta realizar instalación eléctrica en una vivienda. Monto observado para conclusión física \$1,609.60.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,553.30.

OP142.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-33 (20 de Noviembre).

Monto observado para conclusión física \$65,092.88.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,233.49.

OP150.- Construcción de vivienda rural tipo, ejido santuario 1ra. Sección.

43).- Falta suministrar cristales en puerta en 6 viviendas. Monto observado para conclusión física \$9,188.67.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$42,829.96.

OP136.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-17 (Independencia).

47).- Falta lamina de zinc para el techo en 10 viviendas. Monto observado para conclusión física \$74,303.76.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$221,540.09.

OP152.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. Azucena 2da. Sección.

50).- Puertas desniveladas en 4 viviendas. Monto observado para conclusión física \$6,354.99.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,553.30.

OP135.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-15 (Adolfo López Mateos).

Monto observado para conclusión física \$34,963.73.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$258,414.90.

OP140.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-27 (Eduardo Chávez R.).

58).- Los pisos no presentan acabado pulido en 10 viviendas. Monto observado para

conclusión física \$53,118.16.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,164.15.

OP113.- Pavimentación de calles con concreto hidráulico (Cañaveral Norte); ejecutada por administración directa.

59).- Las tapas de concreto de las trincheras presentan fracturas en pase no. 7. Monto observado \$24,265.00.

OP076.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Ej. Chicozapote 1ra. Sección.

60).- La obra se encuentra abandonada. Falta toda la carpeta y el sello 3-A.

Monto observado para conclusión física \$68,080.72.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$573,061.21.

OP175.- Pavimentación con mezcla asfáltica calle Limón Col. Santa María de Guadalupe, Ciudad.

61).- 5 tapas de concreto en pozos de visita están rotos. Monto observado para conclusión física \$5,369.79.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$108,143.68.

OP090.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-09 (Francisco I. Madero).

63).- Falta suministrar y colocar 30 piezas de cristal claro en puerta de herrería. Monto observado \$2,119.16.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$374,664.72.

OP068.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica calle las palmas, Col. Roger Falconi, Ciudad.

Monto observado para conclusión física \$54,705.75.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$61,808.36.

OP057.- Ampliación de drenaje sanitario tercera etapa, Col. Emiliano Zapata, Ciudad.

66).- Falta suministrar y colocar equipo de bombeo tipo sumergible de 100 lts/seg. 1 pieza importe \$156,473.59.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$162,012.20.

OP094.- Construcción de vivienda rural tipo, ej. Alacrán manatinero.

68).- Obra no iniciada. Monto observado para conclusión física \$73,832.82.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$73,832.83.

OP172.- Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, Col. El Toloque, Ciudad.

69).- El drenaje no opera debido a que la contratista, no retira los tapones a base de costales de nylon rellenos de arena para evitar escurrimiento en tubería de 24"Ø. Monto observado para conclusión física \$407,273.80.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$407,273.80.

OP158.- Suministro y colocación de transformador de distribución bifásica, Col. El Toloque, Ciudad.

Monto observado para conclusión física \$39,333.52.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$61,046.60.

OP093.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-22 (José Ma. Pino Suárez).

Monto observado para conclusión física \$24,922.56.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$221,498.49.

OP180.- Ampliación de L.D. y R.D. de energía eléctrica en alta y baja tensión, Ra. Habanero 1ra. Sección.

Monto observado para conclusión física \$5,239.92.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal Municipal. \$171,370.57.

OP005 (OP241).- Remodelación de la central camionera, Ciudad.

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** con respecto a las obras OP141, OP145, OP138, OP137, OP148, OP151, OP144, OP143, OP146, OP134, OP149, OP142, OP150, OP136, OP152, OP135, OP140, OP113, OP076, OP175, OP090, OP068, OP057, OP094, OP172, OP158, OP093, OP180, OP005 (OP241), el Municipio inició:

- **CM-PA-088/2007** el cual se encuentra en etapa de desahogo de pruebas por lo que se encuentra pendiente la resolución administrativa.
- Respecto de la OP005 (OP241) la contraloría informó que se inicio PA-99/2007 el cual se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, por lo que se encuentra pendiente la resolución administrativa.

Proyectos concluidos físicamente y pendientes de pago de estimaciones.

81).- OP049.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Miguel Hidalgo 2da. Sección "A" (el Edén) Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$351,016.98.

82).- OP053.- pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Santa María Periférico, Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$220,790.31.

83).- OP096.- Entubado del dren emisor "B" iniciando en el taller municipal, Nuevo Progreso; Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$119,450.11.

84).- OP099.- Construcción de rejillas tipo trincheras en cuneta de calle principal, Cañales 1ra. Etapa Fracc. Los recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$208,772.11. **SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.**

85).- OP103.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica, Cuauhtemoczin, Pob. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presup. municipal. \$1'356,072.90.

86).- OP119.- Pavimentación de calle con concreto hidráulico y construcción de guarniciones, Siete de Octubre, Col.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$155,689.33.

87).- OP066.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica (Aguiles Calderón Marchena), Gringo, Col. el. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$159,227.93.

88).- OP156.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, VI. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$252,821.36.

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

89).- OP164.- Suministro y colocación de transformador de distribución bifásico tipo poste autoprotegido 25kva. 13200-120/240 volts, Azucena 2a. Sección., Pob.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$106,388.35.

90).- OP167.- Relleno de calle con material inerte, Capricho, Col. el.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$273,865.62.

91).- OP168.- Construcción de pase de agua, Nuevo Progreso, Col.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,515.61.

92).- OP179.- Construcción de salón de usos múltiples en la Escuela Primaria "Ricardos Flores Magón", Benito Juárez, VI.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$105,539.18.

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

93).- OP165.- Suministro y colocación de transformador de distribución trifásico tipo poste autoprotegido 112.5kva. 13200 -120/240 volts, Coronel. Andrés Sánchez Magallanes, VI.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$118,554.08.

94).- OP016.- (OP101) Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Cañales 1ra. Etapa Fracc. los (Cabecera Municipal.). Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$40,726.92.

95).- OP110.- Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Pob. C-22 (Lic. José Ma. Pino Suárez). Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$845,139.41. SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

96).- OP139.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-23 (Venustiano Carranza).

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$37,163.34.

97).- OP147.- Construcción de vivienda rural tipo, Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez, VI.

Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$98,775.58.

98).- OP153.- Trabajos complementarios de la remodelación de la central camionera, Cárdenas, Cd. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$9,146.25.

99).- De acuerdo a los 49 contratos de ejecución de obras relacionadas anteriormente, se tiene pendiente de amortizar por anticipos la cantidad de **\$3'592,547.94**, no existiendo recursos disponibles en bancos, por lo cual existe un déficit financiero de **\$14'449,453.19** para concluir las obras y que estas operen normalmente. **SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.**

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** con respecto a las obras públicas enumeradas de la 81 a la 99 el Municipio inició:

- **CM-PA-097/2007** el cual se encuentra en etapa de desahogo de pruebas por lo que se encuentra pendiente la resolución administrativa.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra:

1).- De las 57 acciones auditadas, 46 presentaron atraso entre 18 y 365 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real:

OP113, OP131, OP141, OP080, OP064, OP110, OP119, OP103, OP049, OP053, OP076, OP081, OP063, OP059, OP086, OP054, OP088, OP137, OP138, OP147, OP145, OP057, OP068, OP082, OP090, OP099, OP149, OP150, OP151, OP152, OP136, OP142, OP143, OP144, OP146, OP134, OP135, OP139, OP140, OP153, OP066, OP093, OP094, OP167, OP168, OP172.

2).- 13 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente mayor al programado: OP113, OP080, OP096, OP110, OP103, OP053, OP076, OP081, OP086, OP082, OP099, OP175, OP016.

3).- 21 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado: OP131, OP141, OP049, OP059, OP054, OP088, OP137, OP138, OP145, OP090, OP149, OP150, OP151, OP152, OP146, OP134, OP135, OP139, OP140, OP066, OP094.

4).- 1 acción que inició antes de su fecha programada:

OP005:

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** con respecto a las obras públicas enumeradas de la 1 a la 4 el Municipio inició:

- **CM-PA-095/2007** (Acumulado al expediente **CM-PA-091/2007**), el cual se encuentra pendiente de resolución administrativa.

Cédula V. Observaciones al control interno.

1).- El H. Ayuntamiento envía relacionados en autoevaluación 49 proyectos concluidos, sin embargo financieramente se verificó que existen en la Dirección de Finanzas Municipal, estimaciones pendientes de pago, por el orden de \$14'652,147.44.

Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:

2).- Se efectuó el pago de la estimación finiquita sin contar con algunas firmas que validaran el documento.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP086.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- **CM-PA-096/2007** (Acumulado al expediente **CM-PA-091/2007**), el cual se encuentra pendiente de resolución administrativa.
- La ACCIÓN DEL RAMO 33 FONDO III 2006: OP086 el Municipio inició el **CM-PA-87/2007**, instruyéndole procedimiento a los CC. Rubicel Angles Gutiérrez, Ernesto Murillo Murillo, Santos Ramírez MENA y Fernando Vidal de la Cruz. Determinándoseles amonestación pública. **Asunto Concluido.**

Cédula VI. Cédula de análisis por cumplimiento al artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

1).- Porcentaje financiero determinado en un 2% por encima del 5% establecido en Ley para ejecutar obras por Administración Directa.

Para los efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició:

- Mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, que esta observación se encuentra sobreseída por su propia naturaleza de acuerdo al principio de retroactividad de la ley, dicha resolución se encuentra relacionada en el expediente administrativo CM.-PA-092/2007. (EXP. CM-PA- 091/2007 ACUMULADO.)
- **CM-PA-092/2007**, instruyéndole procedimiento a los CC. Florencio García Sánchez, Sergio Isidro González Jacobo, Rubén Priego Hernández, Ernesto Murillo Murillo, Carlos Arturo Méndez Alpuin, Euclides Alejandro Alejandro y Rubicel Angles Gutiérrez. Se resolvió que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fincarles responsabilidad administrativa. **Asunto Concluido.**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En relación a lo señalado en el considerando **NOVENO** del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; **OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005:** Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedando sin solventar diversas observaciones:

Recursos de Participaciones Federales por irregularidades en la comprobación del gasto del Proyecto OP-304, por un valor de **\$784,765.65 SÉTECENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III Ramo General 33 por irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programática del Fondo del proyecto OP-341, por un valor de **\$464,366.62 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**

Las observaciones al gasto por carecer de documentación comprobatoria e irregularidades en la aplicación de los recursos hacen un total de : \$1'249,132.27 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.).

En relación a los procedimientos de Responsabilidades Administrativas promovidas por el Municipio de Cárdenas, Tabasco, continúan en trámite

En relación al proyecto OP304 Construcción de red de agua potable, con modalidad Banobras, a través de la integración, análisis y evaluación documental de la ejecución de las obras concluidas, a fin de verificar que dichos recursos públicos fueron obtenidos y aplicados en cumplimiento de la normatividad sujeta para los fines a los que fueron destinados en el proyecto OP304, determinándose la siguiente observación:

En revisión efectuada al proyecto **OP304 Construcción de red de agua potable**, se comprobó que existe un anticipo del 40% pagado con el cheque no. 000054 de fecha 30 de agosto por la cantidad de \$784,765.65 a favor del grupo empresarial Addaro, S.A. de C.V. Se observa que en la documentación correspondiente como factura por el anticipo, fianzas de anticipo y de cumplimiento, se menciona el número de proyecto OP253, debiendo ser el proyecto OP304 por los mismos conceptos e importes. Por lo cual **NO HUBO DAÑO AL ERARIO PÚBLICO**, sin embargo sí se incurre en una falta administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables.

Con respecto a la OP341, por un valor de \$464,366.62, se presentó la denuncia penal en fecha 27 de junio de 2008, la cual está radicada con la averiguación previa 37/2008.

Para efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio tiene:

- **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos, por lo que respecta a las OP304 y OP341.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**; Del Ejercicio Fiscal 2006, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 201 publicado con fecha 20 de diciembre de 2006 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005. Apartado denominado, DE LA REVISIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

Que en el considerando sexto relaciona los proyectos de inversión OP013 (OP339), OP007 (OP359), OP100, OP099, OP095, OP343, OP104, OP106, OP182, OP110, OP088, OP013 (OP339), OP185, OP004, OP009, OP012, OP005, OP067, OP-304, OP-006 y OP-341, OP-009, OP-011, OP-006, OP-005, por diversas irregularidades físicas, de licitaciones, contractuales y de comprobación del gasto, éstos se encuentran con procedimientos administrativos iniciados por el Órgano Interno de Control Municipal a fin de determinar la responsabilidad de los servidores públicos responsables. En cuanto a los proyectos OP99, OP95, OP343, OP104, OP106, OP013, el H. Ayuntamiento informa que se encuentran en proceso de reclamación de fianzas.

Asimismo los proyectos de inversión OP070, OP098, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP304, OP009, OP013, OP309, OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP096, OP187, OP109, OP100, OP183, OP225, OP115, OP188, OP190, OP014, OP258, OP064, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP099, OP104, OP107, OP108, OP110, OP273, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106, OP193, OP082, OP095, OP104, OP107, OP108, OP258, OP064, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP091, OP273, OP286, OP304, OP015, OP334, OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP258, OP299, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP89, OP290, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP285, OP266, OP221, OP222, OP229, OP261, OP337, OP185, OP004, OP009, OP013 (OP339), OP224, OP016, OP182, OP258, OP064, OP092 por diferentes irregularidades administrativas, se encuentran en procedimientos administrativos iniciados por el Órgano Interno de Control Municipal que a la fecha no están concluidos. En referencia a los proyectos de inversión: OP009, OP013 (OP339), el H. Ayuntamiento informa de resolución administrativa consistente en amonestación pública a cinco servidores Públicos por lo cual se consideran solventados por este concepto.

Referente al incumplimiento del Artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por ejecutar un 2% por encima del 5% que establece dicha Ley, en la modalidad de ejecución de obra pública por administración directa, el Órgano Superior de Fiscalización determinó que al no haber perjuicio a la hacienda pública, no hay pronunciamiento al respecto, sin embargo se instruyó al Órgano de Control Interno Municipal a efecto que procediera en cuanto a las responsabilidades administrativas correspondientes.

Para efectos de **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició por lo que respecta a las obras:

- **CM-PA-037/2007**, instruyéndose procedimiento administrativo en contra del C. Ezequiel López Torres, en su carácter de Director de Programación, por encontrarse responsable de las observaciones determinadas en las obras, OP100, OP099, OP070, OP098, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP304, OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP096, OP187, OP109, OP100, OP183, OP225, OP115, OP188, OP190, OP014, OP258, OP273, OP304, OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP299, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP290, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP221, OP222, OP261, OP337, las cuales pertenecen al Tercer Trimestre del Ejercicio 2005. Resolviéndose en inhabilitación por un año. **Asunto Concluido.**
- **CM-PA-100/2007**, instruyéndose procedimiento administrativo por las irregularidades detectadas en los proyectos OP095, OP343, OP104, OP106, OP182, OP110, OP088, OP013 (OP339), OP005, OP-304, OP-006, OP-341, OP-009, OP-011, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP309, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP104, OP107, OP108, OP110, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106, OP193, OP082, OP104, OP107, OP108, OP064, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP091, OP286, OP334, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317,

OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP89, OP285, OP266, OP229, OP009, OP013, OP224, OP182, OP258, OP064, OP092.

- Respecto a las OP064, OP082, OP083, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP095, OP103, OP104, OP107, OP108, OP110, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP273, OP285, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343, se encuentran relacionados con el expediente administrativo CM-PA-033/2007, en el cual recae sentencia definitiva de fecha 30 de julio de 2007, en el cual se señala que no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos. **Asunto Concluido.**
- En relación a los proyectos OP110, OP258, OP064, OP092 y OP088, se encuentran en expediente administrativo CM-PA-026/2007, recayendo en resolución definitiva de fecha 30 de julio de 2007, en el cual **no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. Asunto Concluido.**
- Cabe hacer la aclaración que los proyectos OP099 y OP343, se encuentran relacionados en el expediente administrativo CM-PA-010/2007 (acumulado al CM-PA-100/2007) en el cual se **resuelve en definitiva de fecha 30 de julio de 2007, que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. Asunto Concluido.**
- **CM-PA-034-2007**, instruyéndose procedimiento administrativo a los CC. Sergio Isidro Jacobo González, Víctor Pablo García, Margarito León Ramírez, Rafael Escobar Villanueva y Fernando Vidal de la Cruz, en relación a la **OP007 (OP359)**, resolviéndose en fecha 12 de julio de 2007, los cuales fueron **absueltos ya que no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. Asunto Concluido.**
- **CM-PA-018/2007**, se instruyó iniciar procedimiento administrativo por la OP185.- Construcción de Guarniciones, banquetas y engravado en área de juegos de la feria municipal; creando las obras OP183 y OP200.- construcción de guarniciones y banquetas en el acceso de las instalaciones de la feria municipal y construcción de cerca perimetral, banquetas, guarniciones y colocación de luminarias en el lago artificial de la feria municipal respectivamente; durante el mismo ejercicio, siendo esta del mismo tipo de especialidad u rubro, evitando el procedimiento de licitación pública. Dictándose sentencia definitiva, a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**
- **CM-PA-032/2007**, Relacionado con el proyecto ejecutivo Op016, adaptación del Proyecto de relleno sanitario en el poblado C-28, incumpliendo a los Artículo 53 y 59 de la Ley Estatal de Planeación. Se dictó sentencia a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**
- **CM-PA-022/2007**, 1. Derivados de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los Proyectos OP009 (OP296), Construcción de la Red de Drenaje de Aguas Negras en la Localidad de la Ranchería Calzada 1ra. Sección Sur, **OP015/OP081**, Pavimentación de Camino con Mezcla Asfáltica, en la Localidad de la Congregación Ignacio Zaragoza, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Se encontró que estos fueron ejecutados en un periodo significativamente menor al programado.- Punto 2. Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los Proyectos OP009 (OP296), Construcción de la Red de Drenaje de Aguas Negras en la Localidad de la Ranchería Calzada 1ra. Sección Sur, **OP014(OP093)**, Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica en la colonia Roger Falconi y **OP015/OP081**, Pavimentación de

Camino con Mezcla Asfáltica, en la Localidad de la Congregación Ignacio Zaragoza, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se encontró que estos no concluyeron en el ejercicio fiscal 2005, en donde fueron programados, refrendándose el recurso para ser ejercido en el ejercicio fiscal 2006. Se dictó sentencia en contra de los CC. Sergio Isidro Jacobo González, Víctor Pablo García, Margarito León Ramírez, Rafael Escobar Villanueva y Fernando Vidal de la Cruz, a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**

Se tiene conocimiento que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado la **INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IV, párrafo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 07/Abril/2004.** En Controversia dictada al Municipio Teapa y demás.

Se advierte que de conformidad con el art. 105 fracción I inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

"Siempre que las Controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnada por la Federación, Municipio, Estados y la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas dicha Resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por un mayoría de por lo menos 8 votos".

Asimismo el artículo 41, fracción IV de la Ley Reglamentaria del artículo 105, señala:

"Que la Sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalida".

Por lo que se concluye que seria de aplicación general respecto a la Invalidez del artículo 73.

Para efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio tiene:

- **Pendiente sanción administrativa,** toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos.

*Mediante oficio número SAF/SI/UEF/616/2008, de fecha 27 de junio de 2008, sucrito por la C. Lic. Marcela de Jesús González García, por instrucciones del L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, se informó del estado que guarda el procedimiento **HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0092/2006-CÁRDENAS,** por la observación referente a que: **EN LOS MESES DE ENERO - JUNIO APLICAN EL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR" QUE CONSISTE EN REALIZAR COBROS DE ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO EXTÉMPORÁNEO, BÚSQUEDA DE ARCHIVOS, CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, USO DE SUELO, ACTA DE MATRIMONIO, DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO LOCALES, CON UN MENOR COSTO DE LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE SE DETERMINÓ MEDIANTE PRUEBA SELECTIVA UNA DIFERENCIA NO COBRADA DE \$9,820.24 .** Del cual se dictó resolución contenida en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2135/2007, señalándose como responsable al C. Tomás Brito Lara, entonces Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento durante el ejercicio 2005, por una cantidad actualizada a resarcir de \$10,085.38.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En relación a lo señalado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; en relación a lo instruido en el Considerando Quinto del Decreto 093 de fecha 28 de Diciembre de 2005, y en seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización en la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cantidad de **\$ 3'295,811.04 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.)**, actualmente se encuentra en trámite el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias.

Para los efectos de **Procedimiento Resarcitorio** el OSFE inició el:

- **PFRR-0126/2006-CARDENAS**, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Carlos A. Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Rubén Priego Hernández (Síndico), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal), C. Héctor Broca Brito (Auxiliar de la Contraloría Municipal). Por un monto a resarcir de **\$779,850.00**. Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos.
- **PFRR/0126/2006-CÁRDENAS**, instruido en contra de los C. Carlos A. Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Isidro Pérez Luciano (Segundo Síndico), C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal). Por un monto a resarcir de **\$199,802.40**. Con fecha 28 de Enero de 2008, se dictó **resolución ABSOLUTORIA**, contenida en el oficio HCE/OSFE/UAJ/494/2008, en virtud de no encontrarse daño a la Hacienda Pública Municipal.
- **PFRR/0126/2006-CÁRDENAS**, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Vocal en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas y como Contralor Municipal), C. Sergio Rodríguez Hernández (Presidente en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas), C. Carlos A. Méndez Alpuin (Vicepresidente en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas), C. Ezequiel López Torres (Secretario en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas, Tabasco), C. Raúl Gamas de Dios (Vocal en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas, Tabasco). Por un monto a resarcir de **\$1'230,000.00**. **Procedimiento turnado para estudio y resolución.**
- **PFRR/0126/2006-CÁRDENAS**, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Carlos Arturo Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Ezequiel López Torres (Director de Programación), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal). Por un monto a resarcir de **\$1'086,158.64**. **Procedimiento turnado para estudio y resolución.**
- **PFRR/014/2007-CÁRDENAS**, en contra de los C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal), C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Sergio Isidro González Jacobo (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales), C. Iván Peña Vidal (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). Por un monto a resarcir de **\$25,026.96**. **Procedimiento turnado para estudio y resolución.**

Asimismo, derivado de las irregularidades contenidas en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno pudieran configurarse la existencia de conductas delictivas con afectación a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 76 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Fiscal Superior para que presente, en su caso, ante el Ministerio Público la denuncia de hechos a que hubiere lugar, debiendo adjuntar la documentación correspondiente que acredite los hechos presuntamente

ilícitos. Debiendo informar lo conducente a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a este Congreso del Estado.

En fecha 27 de Junio de 2008, mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1829/2008, se presentó denuncia penal, en contra de los ex servidores públicos CC. Tomás Brito Lara, Presidente Municipal, Efraín Hernández Orgañez, Sindico de Hacienda de egresos, Guillermo Arena Sánchez, Director de Programación, Sergio Isidro González Jacobo, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Carlos Arturo Méndez Alpuin, Director de Finanzas, Florencio García Sánchez, Director de Desarrollo, Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, Benjamín Carvajal Domínguez, Residente de Obra, Jorge Correa González, Residente de Obra, Bernardo García Alpuche, Residente de Obra, Rafael Escobar Villanueva, Residente de Obra, José Bernabé Gil Sánchez, Residente de Obra, Juan Antonio Reyes Domínguez, Residente de Obra, José del Carmen Márquez Naranjo, Residente de Obra, Abel Román de Dios, Residente de Obra, Fidel Santos Lagos, Residente de Obra, recaída con la averiguación previa número 37/2008.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 138

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, correspondiente al ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO** del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Cárdenas, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO

RESUMEN

ANEXO 1

CONCEPTO	PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2007	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 7,060,668.38	1-A
RECAUDACION PROPIA	38,980,340.30	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	238,013,070.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	157,200,778.35	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	434,194,188.65	
POR CONVENIOS	20,427,449.41	1-E
TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO	454,621,638.06	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	461,682,306.44	
GASTO CORRIENTE	111,109,329.10	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	148,231,535.66	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,600,339.67	
DEUDA PÚBLICA	22,779.64	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	266,963,984.07	
GASTO CORRIENTE	2,198,878.34	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	150,562,636.87	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	152,761,515.21	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	419,725,499.28	
POR CONVENIOS	20,167,488.31	1-J
CRÉDITO BANOBRAS	5,650,731.95	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERIODO	445,543,719.54	
EXISTENCIA FINAL	\$ 16,138,586.90	1-K

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2007
CAJA	\$ 153,075.51
BANCOS	596,755.05
DEUDORES DIVERSOS	32,706,166.59
PAGOS ANTICIPADOS	2,156,587.57
MENOS: PASIVO	28,551,916.34
TOTAL	\$ 7,060,668.38

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
IMPUESTOS	\$ 6,940,064.43
DERECHOS	6,350,318.76
PRODUCTOS	191,629.48
APROVECHAMIENTOS	16,568,830.16
OTROS INGRESOS	8,929,497.47
TOTAL	\$ 38,980,340.30

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
AUTORIZADO INICIAL	\$ 222,683,563.00
INCREMENTOS	15,329,507.00
TOTAL	\$ 238,013,070.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 87,284,016.00
	INTERESES GANADOS	333,032.47
	DEDUCTIVA A CONTRATISTAS	65,769.36
SUB-TOTAL		\$ 87,682,817.83
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 69,510,760.00
	SUELDOS NO COBRADOS	7,200.52
SUB-TOTAL		\$ 69,517,960.52
TOTAL		\$ 157,200,778.35

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CIMADES	\$ 1,458,765.85
TRÁNSITO	2,740,088.05
SINACATRI	70,083.51
FIRCO	60,000.00
EMPLEOS TEMPORALES	233,830.00
RAMO 20 HABITAB	10,400,000.00
ESPACIOS PÚBLICOS	3,661,998.00
TU CASA	1,802,684.00
TOTAL	\$ 20,427,449.41

ANEXO 1 - F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 89,554,079.60
ARTÍCULOS Y MATERIALES	13,276,087.86
SERVICIOS GENERALES	8,279,161.64
TOTAL	\$ 111,109,329.10

ANEXO 1 - G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 129,783,182.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,059,715.19
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,388,637.67
TOTAL	\$ 148,231,535.66

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,497,156.40
ARTICULOS Y MATERIALES	590,886.22
SERVICIOS GENERALES	110,835.72
TOTAL	\$ 2,198,878.34

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 78,173,801.84
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	70,177,663.41
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,211,171.62
TOTAL	\$ 150,562,636.87

ANEXO 1 - J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CIMADES	\$ 1,446,550.99
TRÁNSITO	2,736,760.77
SINACATRI	32,857.16
FIRCO	60,000.00
EMPLEOS TEMPORALES	233,830.00
RAMO 20 HABITAB	10,351,698.94
ESPACIOS PÚBLICOS	3,562,761.47
TU CASA	1,743,028.98
TOTAL	\$ 20,167,488.31

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2007
CAJA	\$ 243,108.32
BANCOS	7,222,458.56
DEUDORES DIVERSOS	32,712,916.05
PAGOS ANTICIPADOS	2,588,898.72
INVERSIONES EN VALORES	164,884.13
MENOS: PASIVOS	26,793,678.88
TOTAL	\$ 16,138,586.90

MUNICIPIO DE CARDENAS TABASCO
 ANEXO 1
 BALAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
 (DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS)
 NO SOLVENTADAS

NUM. DE OBSERV.	OBSERVACIONES	REQUERIMIENTOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR																												
RECAUDACION PROPIA																															
1	<p>EN LA VERIFICACION DEL REPORTE DE ACTIVIDADES PERIODICAS PRESENTADO POR OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL No. 1 EN DONDE SE DESCRIBEN LOS NUMEROS CONSECUTIVOS DE FOLIOS DE ACTAS DE NACIMIENTO, CERTIFICADOS DE MATRIMONIOS, DEFUNCIONES Y DIVORCIOS QUE SE EXPIDIERON EN EL PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2007 SE CONSTATO QUE SE EXENTARON DE PAGO ASÍ TAMBIÉN NO SE PRESENTARON EL REPORTE DE ACTIVIDADES PERIODICAS DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2007. EL SIGUIENTE CUADRO MUESTRA CON MAYOR DETALLE LAS CUANTÍAS ANTES REFERIDAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>IMPORTE SEGUN LISTA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTAS DE NACIMIENTO EXENTA</td> <td>329</td> <td>41.60</td> <td>14,008.40</td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADOS DE MATRIMONIO EXENTA</td> <td>10</td> <td>95.20</td> <td>3,508.00</td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADOS DE DEFUNCION EXENTA</td> <td>14</td> <td>95.20</td> <td>1,332.80</td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADOS DE DIVORCIO EXENTA</td> <td>9</td> <td>238.60</td> <td>2,147.40</td> </tr> <tr> <td>MATRIMONIOS EXENTOS</td> <td>7</td> <td>190.40</td> <td>1,332.80</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OBSERVADO</td> <td></td> <td></td> <td>23,324.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE SEGUN LISTA	IMPORTE	ACTAS DE NACIMIENTO EXENTA	329	41.60	14,008.40	CERTIFICADOS DE MATRIMONIO EXENTA	10	95.20	3,508.00	CERTIFICADOS DE DEFUNCION EXENTA	14	95.20	1,332.80	CERTIFICADOS DE DIVORCIO EXENTA	9	238.60	2,147.40	MATRIMONIOS EXENTOS	7	190.40	1,332.80	TOTAL OBSERVADO			23,324.00	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEBERA VIGILAR DE RECUPEREN LOS RECURSOS NO ENTERADOS A LAS ARCAS MUNICIPALES, CON RESPECTO AL PERIODO DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 2007 DEBERA DETERMINAR LOS INGRESOS NO REPORTADOS E IGUALMENTE RECUPERARLOS Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCCIONARIAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS POR LA OMISION EN LA CAPTACION DE INGRESOS ENLACADO A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DOCUMENTACION QUE MUESTRE EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS CABE HACER MENCION QUE ESTA SITUACION RESTA CAPACIDAD AL AYUNTAMIENTO EN LA DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES</p>	23,324.00
CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE SEGUN LISTA	IMPORTE																												
ACTAS DE NACIMIENTO EXENTA	329	41.60	14,008.40																												
CERTIFICADOS DE MATRIMONIO EXENTA	10	95.20	3,508.00																												
CERTIFICADOS DE DEFUNCION EXENTA	14	95.20	1,332.80																												
CERTIFICADOS DE DIVORCIO EXENTA	9	238.60	2,147.40																												
MATRIMONIOS EXENTOS	7	190.40	1,332.80																												
TOTAL OBSERVADO			23,324.00																												
2	<p>EN REVISION A LAS ORDENES DE PAGO No. 3412, 3407, 3802 Y 6297 CONTENIDAS EN LAS POLIZAS DE DIARIO No. 18 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2007, 1 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007 Y 19 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS SE OBSERVA QUE NO ENVIARON LOS TALONES DE PAGO TAL COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>QUINCENA</th> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3412</td> <td>2DA OMA ABRIL</td> <td>MARCIANO ANGULO ANGULO (FINANZAS)</td> <td>1,226.53</td> </tr> <tr> <td>3407</td> <td>2DA OMA ABRIL</td> <td>MARIA REYES VERONICO FUERTE (ADMINISTRACION)</td> <td>1,779.98</td> </tr> <tr> <td>3802</td> <td>1RA OMA MAYO</td> <td>ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ</td> <td>\$1,226.53</td> </tr> <tr> <td>6297</td> <td>2DA OMA JUNIO</td> <td>VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA (FINANZAS)</td> <td>\$2,008.16</td> </tr> </tbody> </table>	ORDEN DE PAGO	QUINCENA	NOMBRE	IMPORTE	3412	2DA OMA ABRIL	MARCIANO ANGULO ANGULO (FINANZAS)	1,226.53	3407	2DA OMA ABRIL	MARIA REYES VERONICO FUERTE (ADMINISTRACION)	1,779.98	3802	1RA OMA MAYO	ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ	\$1,226.53	6297	2DA OMA JUNIO	VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA (FINANZAS)	\$2,008.16	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERA COORDINAR CON EL AREA RESPECTIVA EL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES ANTES CITADOS O EN SU CASO FICHA DE DEPOSITO DONDE SE REINTEGRÓ EL RECURSO DEL IMPORTE NETO A PAGAR A LA CUENTA BANCARIA DE ORIGEN AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION</p>	1,226.53								
ORDEN DE PAGO	QUINCENA	NOMBRE	IMPORTE																												
3412	2DA OMA ABRIL	MARCIANO ANGULO ANGULO (FINANZAS)	1,226.53																												
3407	2DA OMA ABRIL	MARIA REYES VERONICO FUERTE (ADMINISTRACION)	1,779.98																												
3802	1RA OMA MAYO	ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ	\$1,226.53																												
6297	2DA OMA JUNIO	VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA (FINANZAS)	\$2,008.16																												
3	<p>EN REVISION AL PROYECTO IS020 "OPERACION DE LOS MERCADOS PUBLICOS", LA ORDEN DE PAGO No. 2059, CONTENIDA EN LA POLIZA DE DIARIO No. 19 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2007, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2007, SE OBSERVO QUE NO ENVIARON EL TALON DE PAGO DEL SERVIDOR PUBLICO, C. TRINIDAD VELAZQUEZ OLAN</p>	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERA COORDINAR CON EL AREA RESPECTIVA EL ENVIO DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANTES CITADO O EN SU CASO FICHA DE DEPOSITO DONDE SE REINTEGRÓ EL RECURSO DEL IMPORTE NETO A PAGAR A LA CUENTA BANCARIA DE ORIGEN AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION</p>	2,321.54																												

NUM. DE OBSERV.	OBSERVACIONES	REQUERIMIENTOS	MONEDERA DE SOLVENTAR												
4	<p>EN REVISIÓN DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO POR CONCEPTO DE ASENTAMIENTO DE MENOR EN TIEMPO CATEROTRIANEO, BUSQUEDA DE ARCHIVOS, CELEBRACIÓN DE BODAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS, CELEBRACIÓN DE BODAS FORÁNEAS EN HORAS HÁBILES, CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, CERTIFICACIÓN DE ALTA DE DIVORCIO, CERTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA DE NEGATIVA DE NACIMIENTO, DIFERENCIO ADMINISTRATIVO, EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES, EMISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL, MANIFESTACIÓN DE BIENES, REALIZACIÓN DE MATRIMONIO A DONDEJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS, REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Y RECONOCIMIENTO DE HIJOS, APLICAR UN COSTO MENOR DE LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL POR LO QUE SE DETERMINA MEDIANTE PROBLEMA SI SE TRATA UNA DIFERENCIA NO CUBIERTA DE \$10,861.30</p>	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEBEBA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A LAS ÁREAS MUNICIPALES ASIGNADAS DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCCIONARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MANEJO DE LA CATEGORÍA DE BIENES, ENTENDIENDO A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.</p>	21,420.00												
5	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A LA CUENTA DE PRESTAMOS ENTRE CUENTAS AL 30 DE JUNIO DE 2007 SE OBSERVA QUE FUNDAMENTE EFECTUANDO PRESTAMOS DE LA CUENTA 912 DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) HEMOS ENVIADO A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES EN CUANTO A LA PARTICIPACION EN ESTA MODALIDAD DE RECURSO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA NO SE HAN REINTEGRADO LOS RECURSOS A SU CUENTA CORRESPONDIENTE TAL COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO</p> <table border="1" data-bbox="337 764 639 957"> <thead> <tr> <th>PRESTAMO DE LA CUENTA</th> <th>A LA CUENTA PARTICIPACIONES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FONDO III REFERENDO REMANENTE</td> <td>ONES GASTO</td> <td>6,400,000.00</td> </tr> <tr> <td>FONDO III REFERENDO REMANENTE</td> <td>COMUNICACIONES GASTO</td> <td>3,130,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>9,530,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	PRESTAMO DE LA CUENTA	A LA CUENTA PARTICIPACIONES	IMPORTE	FONDO III REFERENDO REMANENTE	ONES GASTO	6,400,000.00	FONDO III REFERENDO REMANENTE	COMUNICACIONES GASTO	3,130,000.00	TOTAL		9,530,000.00	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA DETERMINAR EL ESTADO DE TABASCO, DEBERA VERIFICAR EL RESULTADO DE LOS PRESTAMOS REALIZADOS INDEBIDAMENTE MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA A LA CUENTA CORRESPONDIENTE DE INGRESOS DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y CADA UNO EN SU CUENTA DE DEPÓSITO BANCARIA AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES APLICAR LAS SANCCIONES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN.</p>	9,530,000.00
PRESTAMO DE LA CUENTA	A LA CUENTA PARTICIPACIONES	IMPORTE													
FONDO III REFERENDO REMANENTE	ONES GASTO	6,400,000.00													
FONDO III REFERENDO REMANENTE	COMUNICACIONES GASTO	3,130,000.00													
TOTAL		9,530,000.00													
6	<p>EN REVISIÓN AL REPORTE DE MOVIMIENTO AUXILIARES DEL CATALOGO DE CUENTAS AL 30 DE JUNIO DE 2007 Y LAS POLIZAS CHEQUES NÚM. 109 Y 1 QUE AMPLIARON LAS ORDENES DE PAGO NÚM. 1164 Y 6331 POR LA CANTIDAD DE \$10,700.00. SE OBSERVA QUE GENERAN GASTOS A COMPROMETER CON RECURSOS DEL FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF PARA EFECTUAR PAGOS DE DEDUCIBLES POR ACCIDENTE DE LAS UNIDADES FORD MOD 2009 PATINILLA SIN PLACAS Y PICK-UP MOD 2004 PATRULLA SIN PLACAS ASIGNADAS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</p>	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERA VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE GASTOS A COMPROMETER PARA REALIZAR ESTE PAGO DETERMINAR LA CAUSA SEGUN PERITAJE DE TRANSITO Y EL RESPONSABLE QUE OCASIONO EL ACCIDENTE DE LO ANTERIOR DEBEBA APLICAR LAS MEDIDAS SANCCIONARIAS A QUIEN CORRESPONDA ASI COMO EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DE LA CUAL SE OBTUVIERON ENVIAR COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO OFICIAL Y FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA Y EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>	10,760.00												
7	<p>EN REVISIÓN A LA LICITACION DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS CARD/POA/015, CARD/POA/016, CARD/POA/021, CARD/PP/003, CARD/PP/009, CARD/RAMO 33/FI/010, CARD/RAMO 33/FI/011, CARD/RAMO 33/FI/013, CARD/PP/041, CARD/RAMO 33/FI/014, CARD/RAMO 33/FI/015, CARD/POA/054, CARD/PP/035, CARD/PP/044, CARD/RAMO 33/FI/036, CARD/RAMO 33/FI/027, CARD/RAMO 33/FI/029, CARD/RAMO 02/013, CARD/RAMO 33/FI/030, CARD/RAMO 33/FI/032, REALIZADOS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, POR UN IMPORTE DE \$7,185,527.00 Y AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CONSORCIO COMERCIAL MAF S A DE C V, SE DETECTO QUE LOS CONCURSOS ASIGNADOS A ESTA EMPRESA SON SIMULADOS EN VIRTUD QUE EL C. MATEO AGUILAR FLORES ES SOCIO DE LA EMPRESA CITADA Y PAREJA DE LA C. NATALIA GUADALUPE DEL CARMEN JIMENEZ NIETO SERVIDOR PUBLICO ENCARGADA DE REVISAR LA DOCUMENTACION DE LOS PARTICIPANTES EN DICHAS LICITACIONES</p> <p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS HAN SIDO PERMITIDOS POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS MUNICIPAL QUIEN ES EL DIRECTO RESPONSABLE DE QUE LAS LICITACIONES SEAN REVISADAS Y APEGADAS CONFORME AL MARCO LEGAL QUE LAS NORMAN, ASI MISMO EL COMITE DE COMPRAS HA VALIDADO EL FALLO DE LOS CONCURSOS A FAVOR DE LA PERSONA MORAL ANTES CITADA QUE EN EVIDENCIA DOCUMENTAL ESPECIFICAMENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO DE LOS CC. NATALIA GUADALUPE DEL CARMEN JIMENEZ NIETO (ENCARGADA DE REVISAR LA DOCUMENTACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS) Y MATEO AGUILAR FLORES (ESPOSO Y SOCIO DE LA EMPRESA GANADORA) CON NUMERO DE CONTROL 328796. LOS TESTIGOS SON MARTIN ABRAHAM HERNANDEZ MURILLO DIRECTOR DE CONTROL 328796, LOS TESTIGOS SON MARTIN FLORES JESA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION POR LO QUE SE DEMUESTRA QUE LOS CONCURSOS CARECEN DE TRANSPARENCIA Y PROUIDAD EN SU REALIZACION</p>	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINARA LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTRICTOS Y APLICAR LAS SANCCIONES CORRESPONDIENTES AL COMITE DE COMPRAS MUNICIPAL YA QUE ESTA SITUACION SE PRESENTO DE FORMA REINCIDENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y ENVIAR AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN.</p>	7,185,527.00												
TOTAL			16,774,579.57												

**MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
ANEXO 2A
HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
(CONTROL INTERNO)**

NUM.	OBSERVACIONES																									
PARTICIPACIONES FEDERALES																										
1	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS EN LA MODALIDAD DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE OBSERVA QUE PRESENTA UN SALDO POR LA CANTIDAD DE \$32,700,721.99 POR CONCEPTO DE CUENTA PUENTE CORRESPONDIENTE A SUELDOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 60 DÍAS AL 31 DE MARZO DE 2007</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERA ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>																									
2	<p>EN REVISIÓN AL ESTADO COMPARATIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL 31 DE MARZO DE 2007, SE OBSERVA QUE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LOS IMPORTES QUE PRESENTAN EN LA COLUMNA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES SON INCORRECTOS DEBIDO A QUE REFLEJAN EL AUTORIZADO INICIAL EN ESAS MISMAS COLUMNAS DEBIENDO SER POR SEPARADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ VIGILAR QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR EL REPORTE CITADO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</p>																									
3	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA EN CUENTA PÚBLICA DE LAS DIFERENTES FUENTES DE RECURSOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007, SE ENCONTRÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN EN SU MAYORÍA CARECE DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA.</p> <p>SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ASI COMO EN LO SUCESIVO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGILAR SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 85 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>																									
RECAUDACIÓN PROPIA																										
4	<p>EN REVISIÓN A LOS SALDOS INICIALES AL 01 DE ENERO DE 2007 DEL ESTADO COMPARATIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE OBSERVA QUE LOS REFRENDOS Y REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, NO SE PROGRAMARON AL 31 DE MARZO DE 2007. DEL CAPÍTULO 5000 LOS PROYECTOS OP130 TERM.REMOD.MERC. 27 DE FEBRERO PLANTA MEZAZI POR UN IMPORTE DE \$1,377,550.89 Y OP 132 TERM.REMOD. 27 DE FEBRERO TECHO Y ESTRUCTURA POR \$286,062.54 DEL CAPÍTULO 7000 LA CANTIDAD DE \$4,601,043.79 TAL COMO SE PRESENTA EN EL CUADRO SIGUIENTE:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>CAPÍTULO</th> <th>TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007</th> <th>RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007</th> <th>RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R.P.</td> <td>5000</td> <td align="right">1.377.550,89</td> <td align="right">0,00</td> <td align="right">1.377.550,89</td> </tr> <tr> <td>R.P.</td> <td>5000</td> <td align="right">286.062,54</td> <td align="right">0,00</td> <td align="right">286.062,54</td> </tr> <tr> <td>R.P.</td> <td>7000</td> <td align="right">4.877.377,73</td> <td align="right">276.333,94</td> <td align="right">4.601.043,79</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">TOTAL</td> <td align="right">6.540.991,16</td> <td align="right">276.333,94</td> <td align="right">6.264.657,22</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE EFECTUÓ LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS OBSERVADOS Y EN SU CASO DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, POR LA OMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ENVIANDO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.</p>	MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR	R.P.	5000	1.377.550,89	0,00	1.377.550,89	R.P.	5000	286.062,54	0,00	286.062,54	R.P.	7000	4.877.377,73	276.333,94	4.601.043,79		TOTAL	6.540.991,16	276.333,94	6.264.657,22
MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR																						
R.P.	5000	1.377.550,89	0,00	1.377.550,89																						
R.P.	5000	286.062,54	0,00	286.062,54																						
R.P.	7000	4.877.377,73	276.333,94	4.601.043,79																						
	TOTAL	6.540.991,16	276.333,94	6.264.657,22																						

NUM.	OBSERVACIONES
5	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS EN LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA PRESENTA UN SALDO POR LA CANTIDAD DE \$6,749.46 CON UNA ANTIGÜEDAD DE 60 DÍAS AL 31 DE MARZO DE 2007</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>
6	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS DE LA MODALIDAD DE RECURSOS PROPIOS REFRENDO AL 31 DE MARZO DE 2007, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:</p> <p>CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES EL PUENTE PRESENTA UN MONTO DE \$1,995,545.00 RECURSOS QUE SE OTORGARON EL 29 DE AGOSTO DE 2005 SEGUN PÓLIZA DE EGRESOS No. 335 Y CHEQUE No. 052 POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 40% PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO 27 DE FEBRERO RELATIVO AL PROYECTO OP 242 DE BANOBRAS PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE SALDO DE LA AMORTIZACIÓN PARCIAL DEL ANTICIPO DE MAS DE 124 DÍAS</p> <p>APORTACION MUNICIPAL ISSET 8% Y 13% POR UN MONTO DE \$22,736.37 30% PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE SALDO DE MAS DE 91 DÍAS</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>
7	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE PROVEEDORES EN LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$13,836,413.24 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>
8	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS EN LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$475,223.70 POR CONCEPTO DE 2% CMIC, 5% SUPERVISIÓN CONTRALORÍA, FONACOT, CRÉDITO FAMSA, SEGUROS AMÉRICA, CREDI AMIGO Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>
9	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS DE LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$5,429,314.00 Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>
10	<p>EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORA DE SERVICIOS Y AGROQUÍMICOS PEMAGRO S.A. DE C.V. Y AGROVETERINARIA HUIMANGUILLO S.A. DE C.V. EL C. ÁNGEL GAMBOA MARTÍNEZ APARECE COMO SOCIO DE LAS MISMAS, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE PUDIESE EXISTIR INDICIOS DE QUE EL CONCURSO CARD/RP/001 FUE SIMULADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ASÍ MISMO CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES Y EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GANADOR</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS RESPECTIVO ENVIANDO JUSTIFICACIÓN CLARA Y PRECISA AL RESPECTO, DE NO JUSTIFICARSE DEBERÁ DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES</p>

NUM.	OBSERVACIONES																				
11	<p>EN REVISIÓN A LOS PROYECTOS DEL IS047 AL IS078 Y DEL IS080 AL IS084, COMPRA DE INSUMOS DOTACION EN APOYO PARA EL CULTIVO DE SANDIA, MELÓN Y SEMILLAS PARA SIEMBRA A PRODUCTORES DE DIVERSAS COMUNIDADES. SE OBSERVA LA FALTA DE COPIAS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS BENEFICIARIOS. EN ALGUNOS CASOS LAS FIRMAS NO COINCIDEN CON LA PRESENTADA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN OTROS CASOS LA FIRMA NO ES VISIBLE Y EL NOMBRE QUE CONTIENE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ES DIFERENTE A LA PRESENTADA EN LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS ASÍ TAMBIÉN TODOS LOS PROYECTOS CARECEN DE LAS SOLICITUDES ORIGINALES DE LOS BENEFICIARIOS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y VIGILAR ENVÍEN LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>																				
12	<p>EN REVISIÓN AL DOCUMENTO FINANCIERO ENVIADO EN CUENTA PUBLICA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS A LAS CUENTAS No 7636033 Y 7635983 DE BANAMEX, S A DE CV CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2007, DE LA MODALIDAD DE RECAUDACION PROPIA REFRENDO Y NORMAL RESPECTIVAMENTE. SE OBSERVA QUE NO ENVIARON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ORIGINAL.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA VIGILAR SE ENVÍE EL ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MARZO DE 2007 EN ORIGINAL AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN ESTE DOCUMENTO SE REFLEJA TODA LA OPERACIÓN FINANCIERA POR LO TANTO EL CONTRALOR DEBERÁ ANALIZAR DE ACUERDO A SUS FACULTADES LA IMPORTANCIA DEL MISMO Y APLICAR LAS RESPONSABILIDADES SEGÚN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.</p>																				
RAMO 33 FONDO III REMANENTE Y REFRENDO																					
13	<p>EN REVISIÓN A LOS SALDOS DEL ESTADO COMPARATIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE OBSERVA QUE LOS REFRENDOS Y REMANENTES NO SE PROGRAMARON. DEL CAPÍTULO 5000 EL PROYECTO OP047 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIA POR UN IMPORTE DE \$219,706.80 DEL CAPITULO 7000 LA CANTIDAD DE \$1,051,931.94 PARA MEJOR COMPRENSIÓN SE PRESENTA EL CUADRO SIGUIENTE</p> <table border="1" data-bbox="305 982 1401 1192"> <thead> <tr> <th data-bbox="305 982 540 1077">MODALIDAD</th> <th data-bbox="540 982 735 1077">CAPÍTULO</th> <th data-bbox="735 982 987 1077">TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007</th> <th data-bbox="987 982 1133 1077">RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007</th> <th data-bbox="1133 982 1401 1077">RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 1077 540 1119">FIII-2006</td> <td data-bbox="540 1077 735 1119">5000</td> <td data-bbox="735 1077 987 1119">219,706.80</td> <td data-bbox="987 1077 1133 1119">0.00</td> <td data-bbox="1133 1077 1401 1119">219,706.80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1119 540 1161">FIII-2006</td> <td data-bbox="540 1119 735 1161">7000</td> <td data-bbox="735 1119 987 1161">1,254,963.88</td> <td data-bbox="987 1119 1133 1161">203,031.94</td> <td data-bbox="1133 1119 1401 1161">1,051,931.94</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1161 540 1192"></td> <td data-bbox="540 1161 735 1192" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td data-bbox="735 1161 987 1192" style="text-align: center;">1,474,670.68</td> <td data-bbox="987 1161 1133 1192" style="text-align: center;">203,031.94</td> <td data-bbox="1133 1161 1401 1192" style="text-align: center;">1,271,638.74</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE EFECTUÓ LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS OBSERVADOS Y EN SU CASO DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES POR LA OMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ENVIANDO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.</p>	MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR	FIII-2006	5000	219,706.80	0.00	219,706.80	FIII-2006	7000	1,254,963.88	203,031.94	1,051,931.94		TOTAL	1,474,670.68	203,031.94	1,271,638.74
MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR																	
FIII-2006	5000	219,706.80	0.00	219,706.80																	
FIII-2006	7000	1,254,963.88	203,031.94	1,051,931.94																	
	TOTAL	1,474,670.68	203,031.94	1,271,638.74																	
14	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS EN LA MODALIDAD DE FONDO III REFRENDO PRESENTA UN SALDO POR LA CANTIDAD DE \$5,450.40 CON UNA ANTIGÜEDAD DE 90 DÍAS AL 31 DE MARZO DE 2007.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>																				
15	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS DE LA MODALIDAD DE FONDO III REFRENDO AL 31 DE MARZO DE 2007, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:</p> <p>CONSTRUCCIONES CENTURIÓN PRESENTA UN MONTO DE \$62,427.26 RECURSOS QUE SE OTORGARON EL 30 DE JUNIO DE 2006 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 420 Y CHEQUE No. 176 POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 30% PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO OP 047 DE FONDO III REFRENDO PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE SALDO DE LA AMORTIZACIÓN PARCIAL DEL ANTICIPO DE MAS DE 91 DÍAS</p>																				

NUM.	OBSERVACIONES										
	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN										
16	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECIFICAMENTE A LA CUENTA DE PROVEEDORES EN LA MODALIDAD DE FONDO III REFRENDO Y REMANENTE SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$8,171,931.12 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>										
17	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECIFICAMENTE A LA CUENTA DE OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS EN LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$153,780.86 POR CONCEPTO DE 2% CMIC, 5% SUPERVISIÓN CONTRALORIA, ARTURO CASASUS MOLINA Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>										
RAMO 33 FONDO IV REMANENTE											
18	<p>EN REVISIÓN A LOS SALDOS DEL ESTADO COMPARATIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE OBSERVA QUE EL REFRENDO DEL RAMO GENERAL 33 FONDO IV NO SE PROGRAMO, DEL CAPÍTULO 7000 LA CANTIDAD DE \$13,962.34 PARA MEJOR COMPRESIÓN SE PRESENTA EL CUADRO SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="300 955 1388 1092"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 955 527 1039">MODALIDAD</th> <th data-bbox="527 955 730 1039">CAPÍTULO</th> <th data-bbox="730 955 982 1039">TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007</th> <th data-bbox="982 955 1128 1039">RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007</th> <th data-bbox="1128 955 1388 1039">RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 1039 527 1092">FIV-2006</td> <td data-bbox="527 1039 730 1092">7000</td> <td data-bbox="730 1039 982 1092">50,733,48</td> <td data-bbox="982 1039 1128 1092">36,771,12</td> <td data-bbox="1128 1039 1388 1092">13,962,34</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE EFECTUÓ LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS OBSERVADOS Y EN SU CASO DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES POR LA OMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ENVIANDO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.</p>	MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR	FIV-2006	7000	50,733,48	36,771,12	13,962,34
MODALIDAD	CAPÍTULO	TOTAL RECURSOS PARA PROGRAMAR EN 2007	RECURSOS PROGRAMADOS EN 2007	RECURSOS PENDIENTES DE PROGRAMAR							
FIV-2006	7000	50,733,48	36,771,12	13,962,34							
19	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESPECIFICAMENTE A LA INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS DE LA MODALIDAD DE FONDO IV REFRENDO AL 31 DE MARZO DE 2007, SE DETECTÓ EL SIGUIENTE HALLAZGO:</p> <p>ASTILLEROS Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V. PRESENTA UN MONTO DE \$75,878.94 RECURSOS QUE SE OTORGARON EL 31 DE JULIO DE 2006 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 298 Y CHEQUE No. 283 POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 30% PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 0089 DE FONDO IV REFRENDO PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE SALDO DE MAS DE 243 DÍAS</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>										
20	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECIFICAMENTE A LA CUENTA DE PROVEEDORES EN LA MODALIDAD DE FONDO IV REFRENDO Y REMANENTE, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$27,446.40 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>										

NUM.	OBSERVACIONES																
21	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE ACREDORES DIVERSOS DE LA MODALIDAD DE FONDO IV SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$71 400 Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>																
BANOBRAS																	
22	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE PROVEEDORES EN LA MODALIDAD DE BANOBRAS, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$9,090 57 Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>																
23	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 ESPECÍFICAMENTE A LA CUENTA DE OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS EN LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE EL SALDO QUE PRESENTA ES DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$11,509 88 POR CONCEPTO DE 2% CMIC, 5% SUPERVISIÓN CONTRALORÍA Y A LA FECHA NO HA SIDO DEPURADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ ANALIZAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A FIN DE QUE LOS SALDOS CITADOS SEAN DEPURADOS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN</p>																
CONVENIOS																	
24	<p>EN REVISIÓN A LOS SALDOS INICIALES DEL ANEXO DEL CATÁLOGO DEL MES DE ENERO DE 2007, SE CONSTATÓ QUE NO SE REGISTRAN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA 2203 DE CONVENIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE REGISTRAN UN SALDO FINAL POR LA CANTIDAD DE \$-1,005,726.92</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA ENVIAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ MISMO DEBERÁ DESLINDAR RESPONSABILIDAD POR LA OMISIÓN DEL REGISTRO DE LOS SALDOS FINALES</p>																
OBSERVACIONES GENERALES																	
25	<p>EN REVISIÓN A LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LO REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2007, SE DETECTÓ QUE LAS COLUMNAS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y CONVENIOS, LAS CIFRAS QUE REFLEJAN AL 31 DE MARZO DE 2007 SON DIFERENTES A LAS QUE CONTIENE LA CÉDULA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 ENVIADA EN CUENTA PÚBLICA, TAL COMO SE PRESENTA EL CUADRO SIGUIENTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006</th> <th>CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2007</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PARTICIPACIONES FEDERALES</td> <td style="text-align: right;">32 733 446.12</td> <td style="text-align: right;">32 700 716.19</td> <td style="text-align: right;">32 729.93</td> </tr> <tr> <td>RECAUDACIÓN PROPIA</td> <td style="text-align: right;">2 253 040.12</td> <td style="text-align: right;">2 528 692.69</td> <td style="text-align: right;">-275 652.57</td> </tr> <tr> <td>CONVENIOS</td> <td style="text-align: right;">243 065.76</td> <td style="text-align: right;">143.12</td> <td style="text-align: right;">242 922.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LAS VARIACIONES DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007, DE LAS CORRECCIONES QUE SE REALICEN AL RESPECTO DEBERÁN ENVIARLOS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XII Y 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>	CONCEPTO	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2007	DIFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES	32 733 446.12	32 700 716.19	32 729.93	RECAUDACIÓN PROPIA	2 253 040.12	2 528 692.69	-275 652.57	CONVENIOS	243 065.76	143.12	242 922.64
CONCEPTO	CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2007	DIFERENCIA														
PARTICIPACIONES FEDERALES	32 733 446.12	32 700 716.19	32 729.93														
RECAUDACIÓN PROPIA	2 253 040.12	2 528 692.69	-275 652.57														
CONVENIOS	243 065.76	143.12	242 922.64														
26	<p>SE OBSERVA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ADMINISTREN FONDOS Y VALORES PÚBLICOS PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD ECONÓMICA DEBEN OTORGAR LA FIANZA DE FIDELIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR LOS VALORES Y RECURSOS QUE LES FUERON ENCOMENDADOS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 36 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DE LA RESOLUCIÓN AL RESPECTO DEBERÁ ENVIARLA A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.</p>																

NUM.	OBSERVACIONES
27	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, EN REFERENCIA A ESTA SITUACIÓN, SE SOLICITÓ LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, CONSTATANDO QUE CUENTAN CON DICHS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CON EXCEPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE FINANZAS Y PROGRAMACIÓN QUE NO FUERON PROPORCIONADOS DURANTE EN PROCESO DE LA AUDITORÍA, ARGUMENTANDO LOS DIRECTORES QUE NO FUERON PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004-2006</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE SE DE SEGUIMIENTO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MANUALES ANTES CITADOS O EN SU CASO ELABORAR NUEVOS ASÍ MISMO REALIZAR LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE DICHS MANUALES QUE NO FUERON PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE Y VIGILAR QUE SEAN ENTREGADOS A LAS DISTINTAS DIRECCIONES, PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL Y ESTE SE APLIQUE EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE SU ÁREA DE TRABAJO ASÍ MISMO DEBERÁ DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL RESULTADO QUE SE DE DEBERÁN INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</p>
28	<p>EN REVISIÓN A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ASUNTOS LABORALES EXISTEN 89 EXPEDIENTES LABORALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, DE LOS CUALES SE TIENEN 2 EJECUTORIOS POR UN IMPORTE DE \$447,385 65, 3 ESTÁN EN EJECUCIÓN DE LAUDO POR UN IMPORTE DE \$217,891 40 Y 5 PENDIENTES DE ELABORACIÓN DE LAUDOS POR UN MONTO DE \$1,462,828 92 POR LO QUE HACEN UN TOTAL DE \$2,128,105 97, EL RESTO DE LOS LAUDOS SE ENCUENTRAN DE LA SIGUIENTE MANERA 28 JUICIOS SIN ACTIVIDAD PROCESAL, 27 EN CÉDULA DE JUICIO PARA DESAHOGO DE PRUEBAS Y 74 EMPLAZAMIENTOS DE 2007; LOS IMPORTES CITADOS AUMENTARÍAN Y PROVOCARÍAN UN DÉFICIT FINANCIERO ASÍ MISMO NO ESTÁN PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007 PARA SU LIQUIDACIÓN.</p> <p>SE REQUIERE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ VIGILAR Y REALIZAR UN ANÁLISIS PARA PROGRAMAR LOS LAUDOS CONDENATORIOS Y PODER HACERLE FRENTE EVITANDO UN DÉFICIT FINANCIERO</p>
29	<p>EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA AL ALMACÉN MUNICIPAL No. 1, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE DETECTÓ QUE CARECEN DE UN CONTROL ADECUADO DE LAS ENTRADAS DE ALMACÉN, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZO LOS VALES DE ENTRADA QUE REGULEN EL INGRESO FÍSICO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERÍA O CONSUMIBLES, LOS CUALES AL COTEJARSE CON LA TARJETA DE ALMACÉN SE ENCONTRARON DIFERENCIAS EN LAS EXISTENCIAS</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.</p>
30	<p>EN REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DETECTO LO SIGUIENTE EL CC GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA CARECE DE LA DECLARACION DE CONCLUSIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LOS CC DARVIN OLÁN FUERTE, JUAN CARLOS GUZMÁN CORRI A, IVÁN PEÑA VIDAL, OCTAVIO MANUEL ESPERÓN FAUSTO, EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, LEONARDO JAVIER JIMÉNEZ PACHECO, DIRECTORES MUNICIPALES DE FOMENTO ECONOMICO SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, FINANZAS, DESARROLLO Y DECUR, RESPECTIVAMENTE, CARECEN CADA UNO DE LAS DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN E INICIAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 79 TERCER PÁRRAFO, 80 FRACCIÓN VII Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN.</p>
31	<p>DERIVADO DEL ANÁLISIS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007, SE OBSERVA QUE INDEBIDAMENTE REFLEJAN LA CUENTA DE PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS, YA QUE ESTA NO CORRESPONDE A CUENTA DE ACTIVO NI DE PASIVO, POR LO QUE ÚNICAMENTE SU FUNCIÓN ES DE MOVIMIENTOS CONTABLES QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS TRASPASOS DE RECURSOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS ENTRE LAS DIVERSAS MODALIDADES Y DEBEN UTILIZARSE COMO CUENTA DE ORDEN.</p> <p>SE REQUIERE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE EL ÁREA QUE CORRESPONDA REALICE LAS CORRECCIONES A LO ANTES OBSERVADO, DE DICHS CORRECCIONES DEBERÁN ENVIARLAS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>
32	<p>EN REVISIÓN AL TABULADOR DE PERCEPCIONES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SUPLEMENTO 6639 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, SE COMPROBÓ QUE NO ESTÁN PUBLICANDO TODAS LAS CATEGORÍAS QUE MENCIONA LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS NÓMINAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>

NUM.	OBSERVACIONES																				
33	<p>SE OBSERVA QUE LAS RELACIONES DE PAGO DE LISTA DE RAYA, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDAS QUINCENAS DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, CARECEN DE LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS.</p> <table border="1" data-bbox="272 321 1369 646"> <thead> <tr> <th data-bbox="272 321 508 373">PÓLIZA DE EGRESO O DIARIO</th> <th data-bbox="508 321 711 373">ORDEN DE PAGO</th> <th data-bbox="711 321 959 373">FECHA</th> <th data-bbox="959 321 1101 373">PROYECTO</th> <th data-bbox="1101 321 1369 373">NOMBRE DEL EMPLEADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="272 373 508 478">D-21</td> <td data-bbox="508 373 711 478">3390</td> <td data-bbox="711 373 959 478">25-04-07</td> <td data-bbox="959 373 1101 478">GC001</td> <td data-bbox="1101 373 1369 478">NAHUM OLÁN DE DIOS CORNELIO CADENAS ACUÑA MARÍA DEL CARMEN OVANDO MARTÍNEZ (PRESIDENCIA)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 478 508 552">D-27</td> <td data-bbox="508 478 711 552">4514</td> <td data-bbox="711 478 959 552">25-05-07</td> <td data-bbox="959 478 1101 552">GC003</td> <td data-bbox="1101 478 1369 552">TOMÁS DE LA CRUZ DE LA ROSA (FINANZAS)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 552 508 646">D-22</td> <td data-bbox="508 552 711 646">6083</td> <td data-bbox="711 552 959 646">25-06-07</td> <td data-bbox="959 552 1101 646">GC008</td> <td data-bbox="1101 552 1369 646">JOSE LUIS SANTIAGO GALERA MARCO ANTONIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ (DECUR)</td> </tr> </tbody> </table>	PÓLIZA DE EGRESO O DIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA	PROYECTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	D-21	3390	25-04-07	GC001	NAHUM OLÁN DE DIOS CORNELIO CADENAS ACUÑA MARÍA DEL CARMEN OVANDO MARTÍNEZ (PRESIDENCIA)	D-27	4514	25-05-07	GC003	TOMÁS DE LA CRUZ DE LA ROSA (FINANZAS)	D-22	6083	25-06-07	GC008	JOSE LUIS SANTIAGO GALERA MARCO ANTONIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ (DECUR)
PÓLIZA DE EGRESO O DIARIO	ORDEN DE PAGO	FECHA	PROYECTO	NOMBRE DEL EMPLEADO																	
D-21	3390	25-04-07	GC001	NAHUM OLÁN DE DIOS CORNELIO CADENAS ACUÑA MARÍA DEL CARMEN OVANDO MARTÍNEZ (PRESIDENCIA)																	
D-27	4514	25-05-07	GC003	TOMÁS DE LA CRUZ DE LA ROSA (FINANZAS)																	
D-22	6083	25-06-07	GC008	JOSE LUIS SANTIAGO GALERA MARCO ANTONIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ (DECUR)																	
34	<p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR A EFECTO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PRESENTEN CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN ANTE ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA.</p> <p>SE OBSERVA QUE EN LA ORDEN DE PAGO No 3678 CONTENIDA EN LA PÓLIZA DE EGRESO No 007 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2007, LA RELACION DE PAGO DE COMPENSACION UNICA A LOS REGIDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CARECEN DE LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR A EFECTO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PRESENTEN CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA.</p>																				
35	<p>EN REVISIÓN A LA ORDEN DE PAGO No 4779, CONTENIDA EN LA PÓLIZA DE DIARIO No 33, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2007, POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS A LAS CIUDADES DE OAXACA Y DISTRITO FEDERAL, SE OBSERVA QUE EN EL OFICIO DE COMISIÓN No PM/323/07, DEL C. CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ VILLEGAS, CARECE DEL SELLO DE LAS DEPENDENCIAS RECEPTORAS OBJETO DE DICHA COMISIÓN.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA RESPONSABLE DE INTEGRAR LA CUENTA PÚBLICA PARA QUE ESTE DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTES DE SER ENVIADA A ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ASÍ MISMO DEBERÁ ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA COMO SE SEÑALA EN LA OBSERVACION.</p>																				
36	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CONSOLIDADO CARD/POA/021 Y CARD/RP/009 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, SE DETECTO QUE EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DE LOS PARTICIPANTES, LOS C. ALFREDO SALGADO FIGUEROA Y LA C. MARIA ARCELIA VALDIVIA MORALES SOCIOS DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCIÓN SALGADO S A DE C V, EL C. ALEJANDRO SALGADO VALDIVIA, SOCIO DE CONSORCIO COMERCIAL MAF S A DE C V Y LA C. ELBA SALGADO VALDIVIA SOCIA DE CONSTRUCTODO MATERIALES S A DE C V, POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA QUE PUDIESE EXISTIR INDICIOS DE QUE EL CONCURSO FUE SIMULADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTAS PERSONAS RESULTEN FAMILIARES DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS POR ADMITIR EN CONCURSO A PRESTADORES DE SERVICIOS CON PARENTESCO SIMULANDO LAS ADQUISICIONES Y ENVIAR AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN.</p>																				
37	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CONSOLIDADO CARD/POA/016, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO": SE OBSERVA QUE EL CUADRO FRÍO CARECE DE LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS, EL C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO; ASÍ TAMBIÉN FALTAN LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES, TAMBIÉN SE DETECTO QUE EN EL ACTA DE FALLO EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE EL CUADRO FRÍO Y LOS IMPORTES ASIGNADOS, ESTO DEBIDO A QUE LOS IMPORTES QUE SE TOMARON INDEBIDAMENTE DEL CATALOGO DE FIV DEBIENDO SER DE POA, AUMENTANDO MÁS RECURSOS A PARTICIPACIONES, Y DISMINUYENDO A LAS APORTACIONES FEDERALES (FONDO IV) INCUMPLIENDO EL CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS.</p> <p>EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ANTES MENCIONADO SE PRESENTE CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A FIRMAR EN ESTE ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO ENVIAR COPIA DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO POR LO ANTERIOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO LICITATORIO REVISE QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS, EVITANDO ERRORES QUE PUEDAN TRANSPARENTAR LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.</p>																				

NUM.	OBSERVACIONES			
38	EN REVISIÓN A LOS CONCURSOS CONSOLIDADO DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE OBSERVA QUE INCUMPLIERON CON LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO VII ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS COMO SE DETALLA EN CUADRO SIGUIENTE			
	CONCURSO	FECHA DEL CONCURSO	CONCEPTO	
	CARD/POA/017	18 DE ABRIL DE 2007	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	FALTA LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ, EL C. EUCLES ALEJANDRO ALEJANDRO, ASÍ MISMO FALTAN LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES
	CARD/POA/018	20 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURAS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES COPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DEL CONCURSANTE GANADOR Y EL EXPEDIENTE DEL CONCURSANTE, BONAMPAK GROUP, S.A DE C.V.
	CARD/POA/019	24 DE ABRIL DE 2007	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES. COPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE LOS CONCURSANTES ADJUDICADOS
	CARD/POA/020	25 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES Y COPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DEL CONCURSANTE ADJUDICADO
	CARD/POA/022, CARD/POA/025, CARD/POA/026 Y CARD/POA/027	23 DE MAYO DE 2007, 05 DE JUNIO DE 2007, 06 DE JUNIO DE 2007 Y 12 DE JUNIO DE 2007	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO, MATERIAL DE LIMPIEZA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES
	CARD/POA/023	25 DE MAYO DE 2007	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES Y COPIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL C. SALVADOR RAMOS MEXICO.
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS SE PRESENTE CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A FIRMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO ENVIAR COPIA DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO, DE IGUAL MANERA ENVIAR COPIA DE LOS RECIBOS DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES, COPIA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE BONAMPAK GROUP S.A. DE C.V. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO LICITATORIO REVISÉ QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS, ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO				

NUM.	OBSERVACIONES																												
39	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LA CUENTA DE PRESTAMOS ENTRE CUENTAS AL 30 DE JUNIO DL 2007, SE OBSERVA QUE EXISTEN PRESTAMOS DE LA CUENTA 6033 DE RECAUDACIÓN PROPIA REFRENDO REMANENTE A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES Y A LA FECHA NO HA SIDO REINTEGRADO A LA CUENTA DE ORIGEN TAL COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO</p> <table border="1" data-bbox="518 401 1114 583"> <thead> <tr> <th>PRESTAMO DE LA CUENTA</th> <th>A LA CUENTA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM</td> <td>PARTICIPACIONES GASTO CORRIENTE</td> <td>5 500 000,00</td> </tr> <tr> <td>RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM</td> <td>PARTICIPACIONES GASTO INVERSIÓN</td> <td>965 372,44</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>6 465 372,44</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ VIGILAR SE REALICE EL REINTEGRO DE LOS PRESTAMOS REALIZADOS MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA A LA CUENTA CORRESPONDIENTE, ENVIANDO COPIA DE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIONES VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PERÍODO CONTABLE)</p>	PRESTAMO DE LA CUENTA	A LA CUENTA	IMPORTE	RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM	PARTICIPACIONES GASTO CORRIENTE	5 500 000,00	RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM	PARTICIPACIONES GASTO INVERSIÓN	965 372,44	TOTAL		6 465 372,44																
PRESTAMO DE LA CUENTA	A LA CUENTA	IMPORTE																											
RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM	PARTICIPACIONES GASTO CORRIENTE	5 500 000,00																											
RECAUDACIÓN PROPIA REF-R-REM	PARTICIPACIONES GASTO INVERSIÓN	965 372,44																											
TOTAL		6 465 372,44																											
40	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2007, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS: 65-50201725-0 Y 65-50201727-8 DE PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN DE SANTANDER SERFIN S.A. RESPECTIVAMENTE SE OBSERVA QUE EXISTEN DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICAR POR EL BANCO</p> <table border="1" data-bbox="282 877 1373 1125"> <thead> <tr> <th colspan="4">PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/5/2007</td> <td></td> <td>DEPOSITO PENDIENTE</td> <td>9 684,19</td> </tr> <tr> <td>30/6/2007</td> <td></td> <td>DEPOSITOS PENDIENTES</td> <td>15 595,59</td> </tr> <tr> <th colspan="4">PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO DE INVERSIÓN</th> </tr> <tr> <td>30/6/2007</td> <td></td> <td>DEPOSITO PENDIENTE</td> <td>19.481,68</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>44.761,46</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y ENVIAR COPIA DE LA FICHA DEL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SELLADA, POR EL BANCO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</p>	PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE				FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	31/5/2007		DEPOSITO PENDIENTE	9 684,19	30/6/2007		DEPOSITOS PENDIENTES	15 595,59	PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO DE INVERSIÓN				30/6/2007		DEPOSITO PENDIENTE	19.481,68	TOTAL			44.761,46
PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE																													
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																										
31/5/2007		DEPOSITO PENDIENTE	9 684,19																										
30/6/2007		DEPOSITOS PENDIENTES	15 595,59																										
PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO DE INVERSIÓN																													
30/6/2007		DEPOSITO PENDIENTE	19.481,68																										
TOTAL			44.761,46																										
41	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA: 7635983 DE RECURSOS PROPIOS INGRESOS DE BANAMEX, SE OBSERVA QUE EXISTEN DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICAR POR EL BANCO:</p> <table border="1" data-bbox="282 1329 1373 1486"> <thead> <tr> <th colspan="4">RECAUDACIÓN PROPIA INGRESOS</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/5/2007</td> <td></td> <td>DEPOSITO PENDIENTE</td> <td>9 325,00</td> </tr> <tr> <td>29/6/2007</td> <td></td> <td>DEPOSITOS PENDIENTES</td> <td>264 444,82</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>273.769,82</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y ENVIAR COPIA DE LA FICHA DEL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SELLADA POR EL BANCO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</p>	RECAUDACIÓN PROPIA INGRESOS				FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	31/5/2007		DEPOSITO PENDIENTE	9 325,00	29/6/2007		DEPOSITOS PENDIENTES	264 444,82	TOTAL			273.769,82								
RECAUDACIÓN PROPIA INGRESOS																													
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																										
31/5/2007		DEPOSITO PENDIENTE	9 325,00																										
29/6/2007		DEPOSITOS PENDIENTES	264 444,82																										
TOTAL			273.769,82																										

NUM.	OBSERVACIONES																																												
42	<p>EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL No. 1, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, SE DEFIJÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EL INGRESO DIARIO RECAUDADO, SE REPORTA CON UN INTERVALO DE 1 A 10 DÍAS DE DESEASE A LAS CAJAS DE INGRESO DE FINANZAS, NO TRANSPARENTANDO LOS RECURSOS EN EL MOMENTO EN QUE SE OBTIENEN.</p> <p>B) LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2007, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ORDENADAS CONSECUTIVAMENTE, ASÍ MISMO NO ESTÁN EMPASTADOS, PARA SU DEBIDA GUARDA Y CONTROL, PROVOCANDO QUE SE EXTRAVIEN O DETERIOREN DICHOS DOCUMENTOS.</p> <p>C) EN RELACIÓN A LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE, DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA OFICIALÍA, SE OBSERVA QUE LA ENVIARON EN FORMA DESORDENADA, DE IGUAL FORMA FALTAN COPIAS DE LOS RECIBOS DE INGRESOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE SOPORTAN EL CORTE DE CAJA DE LOS DÍAS 02 DE ABRIL DE 2007, EN CANTIDAD DE \$4,630.00, DEL 15 AL 17 DE MAYO DE 2007, EN CANTIDAD DE \$750.00, DEL 20 Y 27 DE JUNIO DE 2007, EN CANTIDAD DE \$1,140.00 Y DEL 29 DE JUNIO DE 2007, EN CANTIDAD DE \$285.00.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y VIGILAR QUE EL ÁREA RESPONSABLE REPORTE DIARIAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS PARA UNA MEJOR TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS, ASÍ MISMO DEBERÁ EMPASTAR LAS ACTAS EXPEDIDAS POR DICHA OFICIALÍA, PARA EVITAR POSIBLES EXTRAVÍOS O DETERIOROS A LAS MISMAS Y DEBERÁ DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA NEGLIGENCIA DE SU ACTUACIÓN A LA GUARDA Y CUIDADO DE DICHOS DOCUMENTOS. ASÍ MISMO, ENVIAR LOS RECIBOS DE INGRESOS A FINANZAS QUE AMPARAN LOS CORTES DE CAJA, SEGÚN OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO C).</p>																																												
43	<p>EN REVISIÓN A LOS CONCURSOS CONSOLIDADO DE LA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN PROPIA SE OBSERVA QUE INCUMPLIERON CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS COMO SE DETALLA EN CUADRO SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="284 808 1380 1669"> <thead> <tr> <th data-bbox="284 808 511 850">CONCURSO</th> <th data-bbox="511 808 706 850">FECHA DEL CONCURSO</th> <th data-bbox="706 808 966 850">CONCEPTO</th> <th data-bbox="966 808 1380 850">OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="284 850 511 903">CARD/RP/003</td> <td data-bbox="511 850 706 903">18 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 850 966 903">ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO</td> <td data-bbox="966 850 1380 903">EL CUADRO FRIO CARECE DE LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ, EL C. EUCLIDES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 903 511 997">CARD/RP/004</td> <td data-bbox="511 903 706 997">18 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 903 966 997">ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA TRANSITO</td> <td data-bbox="966 903 1380 997">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 997 511 1039">CARD/RP/005</td> <td data-bbox="511 997 706 1039">20 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 997 966 1039">ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURAS</td> <td data-bbox="966 997 1380 1039">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1039 511 1144">CARD/RP/006</td> <td data-bbox="511 1039 706 1144">02 DE MAYO DE 2007</td> <td data-bbox="706 1039 966 1144">ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TILAPIA, CON 25% DE PROTEÍNAS Y 5% DE GRASAS</td> <td data-bbox="966 1039 1380 1144">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1144 511 1218">CARD/RP/007 CARD/RP/008</td> <td data-bbox="511 1144 706 1218">24 DE ABRIL DE 2007 Y 25 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 1144 966 1218">SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO</td> <td data-bbox="966 1144 1380 1218">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES, COPIA DEL RECIBO DE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1218 511 1270">CARD/RP/009</td> <td data-bbox="511 1218 706 1270">25 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 1218 966 1270">ADQUISICIÓN DE MATERIAL</td> <td data-bbox="966 1218 1380 1270">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1270 511 1312">CARD/RP/010</td> <td data-bbox="511 1270 706 1312">25 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 1270 966 1312">ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA</td> <td data-bbox="966 1270 1380 1312">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1312 511 1438">CARD/RP/011</td> <td data-bbox="511 1312 706 1438">30 DE ABRIL DE 2007</td> <td data-bbox="706 1312 966 1438">ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, REFACCIONES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MATERIAL PARA</td> <td data-bbox="966 1312 1380 1438">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1438 511 1491">CARD/RP/016</td> <td data-bbox="511 1438 706 1491">25 DE MAYO DE 2007</td> <td data-bbox="706 1438 966 1491">RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td data-bbox="966 1438 1380 1491">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 1491 511 1669">CARD/RP/018, CARD/RP/019, CARD/RP/020, CARD/RP/021 CARD/RP/022</td> <td data-bbox="511 1491 706 1669">28, 30 DE MAYO DE 2007, 5, 16 Y 18 DE JUNIO DE 2007</td> <td data-bbox="706 1491 966 1669">ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TOLDO, TRICICLOS, VEHÍCULOS TERRESTRES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA Y SEMILLAS DE MAÍZ, ARROZ E INSUMOS</td> <td data-bbox="966 1491 1380 1669">CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES Y COPIA DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO, DEL CONCURSANTE GANADOR.</td> </tr> </tbody> </table> <p>ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.</p>	CONCURSO	FECHA DEL CONCURSO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	CARD/RP/003	18 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	EL CUADRO FRIO CARECE DE LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ, EL C. EUCLIDES	CARD/RP/004	18 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA TRANSITO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES	CARD/RP/005	20 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURAS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS	CARD/RP/006	02 DE MAYO DE 2007	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TILAPIA, CON 25% DE PROTEÍNAS Y 5% DE GRASAS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES	CARD/RP/007 CARD/RP/008	24 DE ABRIL DE 2007 Y 25 DE ABRIL DE 2007	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES, COPIA DEL RECIBO DE	CARD/RP/009	25 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS	CARD/RP/010	25 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS	CARD/RP/011	30 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, REFACCIONES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MATERIAL PARA	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES	CARD/RP/016	25 DE MAYO DE 2007	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS	CARD/RP/018, CARD/RP/019, CARD/RP/020, CARD/RP/021 CARD/RP/022	28, 30 DE MAYO DE 2007, 5, 16 Y 18 DE JUNIO DE 2007	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TOLDO, TRICICLOS, VEHÍCULOS TERRESTRES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA Y SEMILLAS DE MAÍZ, ARROZ E INSUMOS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES Y COPIA DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO, DEL CONCURSANTE GANADOR.
CONCURSO	FECHA DEL CONCURSO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN																																										
CARD/RP/003	18 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	EL CUADRO FRIO CARECE DE LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ, EL C. EUCLIDES																																										
CARD/RP/004	18 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA TRANSITO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES																																										
CARD/RP/005	20 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURAS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS																																										
CARD/RP/006	02 DE MAYO DE 2007	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TILAPIA, CON 25% DE PROTEÍNAS Y 5% DE GRASAS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES																																										
CARD/RP/007 CARD/RP/008	24 DE ABRIL DE 2007 Y 25 DE ABRIL DE 2007	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES, COPIA DEL RECIBO DE																																										
CARD/RP/009	25 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MATERIAL	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS																																										
CARD/RP/010	25 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS																																										
CARD/RP/011	30 DE ABRIL DE 2007	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, REFACCIONES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MATERIAL PARA	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES																																										
CARD/RP/016	25 DE MAYO DE 2007	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS																																										
CARD/RP/018, CARD/RP/019, CARD/RP/020, CARD/RP/021 CARD/RP/022	28, 30 DE MAYO DE 2007, 5, 16 Y 18 DE JUNIO DE 2007	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TOLDO, TRICICLOS, VEHÍCULOS TERRESTRES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA Y SEMILLAS DE MAÍZ, ARROZ E INSUMOS	CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES Y COPIA DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO, DEL CONCURSANTE GANADOR.																																										

NUM.	OBSERVACIONES
44	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CARD/IRP/012, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2007, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS". PROVEEDOR ADJUDICADO ZAIRA ZULEMA BAUTISTA NIÑO. SE OBSERVA QUE CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES ASÍ MISMO, EL RECIBO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES SE EFECTUÓ CON FECHA 29 DE MAYO DE 2007, CUANDO DICHO CONCURSO SE REALIZÓ VEINTIUN DÍAS ANTES, POR LO QUE PUEDE SER UN CONCURSO SIMULADO, A FAVOR DE DICHO PROVEEDOR GANADOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ARTÍCULO 732 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ ENVIAR COPIAS DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO Y REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA INCONGRUENCIA DE FECHAS EN LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO ENVIANDO JUSTIFICACIÓN CLARA Y PRECISA AL RESPECTO Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LO ANTERIOR EXPUESTO DEBERÁ INTERVENIR PARA VERIFICAR QUE EL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO LICITATORIO REVISE QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS. ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO</p>
45	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO No. IS100 "APOYO A MICRO CRÉDITOS". SE OBSERVA LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EXISTEN PAGARÉS FIRMADOS POR BENEFICIARIOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECUPERADOS AL MES DE JUNIO, HABIÉNDOSE VENCIDO SU PLAZO DE PAGO</p> <p>B) EN LAS ÓRDENES DE PAGO Nos 2484 Y 2830, CONTENIDAS EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos, 31 Y 131, DEL MES DE ABRIL DE 2007, LOS PAGARÉS Nos 12/12, DE LOS CC ANA LAURA MORALES ARZOLA, ROCÍO DEL C SALAS ACUÑA, ELSA COLORADO MORALES Y JULIAB OLÁN CÁLIX, DIFIEREN LA CANTIDAD EN LETRA Y NÚMERO.</p> <p>C) FALTAN LOS PAGARÉS Nos. 1/12 Y 2/12, DEL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ, DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS</p> <p>D) FALTAN LOS PAGARÉS DE LA C. EUSEBIA PÉREZ CANDELERO, DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS</p> <p>E) LAS FIRMAS DE LOS PAGARÉS DIFIEREN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CC. AUSTREBERTA MARTÍNEZ VENTURA Y GUILLERMO SÁNCHEZ VENTURA</p> <p>F) LOS APELLIDOS DEL C MIGUEL ALBA MIJAREZ, DIFIEREN DE LOS PAGARÉS CONTRA LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, HAGA EXIGIBLE EL PAGO DE LOS PAGARÉS VENCIDOS A LA FECHA O EN SU CASO COPIA DEL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBEN QUE ESTOS RECURSOS SE IRAN A FONDO PERDIDO, ENVIAR LA CORRECCIÓN O REINTEGRO CONTENIDO EN LOS PAGARES DEL INCISO B, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO C Y D; ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ ENVIAR EXPLICACIÓN SUSTENTADA AVALADA CON COPIAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN RELACIÓN A LAS DIFERENCIAS DE FIRMAS Y APELLIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA EN DICHO PROYECTO.</p>
RAMO 33 FONDO III	
46	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2007, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS :65-50208182-9 Y 525188722 DE FONDO III EGRESOS, DE SANTANDER SERFIN Y BANORTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$347.30 Y \$1,033.27 RESPECTIVAMENTE LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR MANEJO DE CUENTAS Y EXPEDICIÓN DE CHEQUES A CARGO DEL MUNICIPIO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>
47	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS A LA CUENTA No. 65-50208182-9 DE SANTANDER SERFIN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2007 Y 525188722 DE BANORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2007, DE LA MODALIDAD DE FONDO III EGRESOS, ENVIADO EN CUENTA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE NO ANEXAN COPIA DEL ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MAYO DE 2007 Y 30 DE JUNIO DE 2007 RESPECTIVAMENTE.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA VIGILAR SE ENVIEN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA RESPECTIVAMENTE PARA SER INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE FINANCIERO, EN ESTE DOCUMENTO SE REFLEJA TODA LA OPERACIÓN FINANCIERA POR LO TANTO EL CONTRALOR DEBERÁ ANALIZAR DE ACUERDO A SUS FACULTADES LA IMPORTANCIA DEL MISMO Y DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES SEGÚN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.</p>

NUM.	OBSERVACIONES
48	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA MODALIDAD DE FONDO III EGRESOS 2007, SE OBSERVA QUE INDEBIDAMENTE EFECTUARON LA APERTURA DE DOS CUENTAS BANCARIAS Nos. 85-50208182-9 DE SANTANDER SERFIN Y 525188722 DE BANORTE CUANDO DEBIÓ SER UNA SOLA</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS FONDOS III Y IV PUNTO 3.2 SEXTO PÁRRAFO</p>
RAMO 33 FONDO IV	
49	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CONSOLIDADO CARD/RAMO 033-FIV/013, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO"; SE OBSERVA QUE EL CUADRO FRÍO CARECE DE LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS, EL C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO; ASÍ COMO FALTAN LAS INVITACIONES A LOS PROVEEDORES ASÍ TAMBIÉN SE DETECTÓ QUE EN EL ACTA DE FALLO EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE EL CUADRO FRÍO Y LOS IMPORTES ASIGNADOS, ESTO DEBIDO QUE LOS IMPORTES SE TOMARON INDEBIDAMENTE DEL CATALOGO DE FIV DEBIENDO SER DE POA, AUMENTANDO MAS RECURSOS A PARTICIPACIONES Y DISMINUYENDO A LAS APORTACIONES FEDERALES (FONDO IV), INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ANTES MENCIONADO SE PRESENTE CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A FIRMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO ENVIAR COPIA DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO, POR LO ANTERIOR VERIFICARÁ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO LICITATORIO REVISE QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS, EVITANDO ERRORES QUE PUEDAN TRANSPARENTAR LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.</p>
50	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA:7636114 DE FONDO IV NORMAL DE BANAMEX, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$5,377.27 LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR MANEJO DE CUENTAS Y EXPEDICIÓN DE CHEQUES A CARGO DEL MUNICIPIO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>
CONVENIOS	
51	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CONSOLIDADO CARD/TRS/002, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA TRÁNSITO"; SE OBSERVA QUE EN LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTA LA FIRMA DEL VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS, EL C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO Y CARECE DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO POR LOS PROVEEDORES, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ANTES MENCIONADO SE PRESENTE CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A FIRMAR, ASÍ MISMO ENVIAR COPIAS DE LAS INVITACIONES FIRMADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO, A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, POR LO ANTERIOR EXPUESTO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO LICITATORIO REVISE QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS; ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS BASES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.</p>

NUM.	OBSERVACIONES																																								
OBSERVACIONES GENERALES																																									
52	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL CORTE DE CAJA Y DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007, ESPECÍFICAMENTE A LA EXISTENCIA FINAL MENOS LOS PASIVOS, SE OBSERVA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$1,083,826 83 DEL TOTAL DISPONIBLE NETO.</p> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS CAUSAS QUE ORIGINA LA DIFERENCIA DE LA CIFRA ANTES CITADA, DE LAS CORRECCIONES QUE SE REALICEN AL RESPECTO ENVIARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XII Y 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>																																								
53	<p>EN REVISIÓN A LA PÓLIZA DE EGRESO No 302 DE LAS ORDENES DE PAGO No 3295, 3294, 3297, 3293, 3288, 3291, 3290, 3287, 3246, 3284, 3286, 3244, 3283, 3280, 3278, 3277, 3275, 3274, 3270, 3281, 3272, 3271, 3273, 3269, 3267, 3268, 3266, 3265, 3260, 3262, 3258, 3261, 3257, 3258, 3255, 3253 y 3251, POR CONCEPTO DE COMPRA DE SILLAS DE VISITA, SECRETARIALES, ANAQUELES Y SUMADORAS PRINTAFORM, SE OBSERVA QUE APLICAN EL GASTO A LA PARTIDA 2601 HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS DEBIENDO APLICARSE AL CAPÍTULO 6000 A LA PARTIDA DE ADQUISICIONES.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ DAR INDICACIONES A LA DIRECCIÓN RESPONSABLE, PARA QUE EFECTÚEN LA RECLASIFICACIÓN DEL GASTO Y ENVIEN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERE ESTA CORRECCIÓN.</p>																																								
54	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE AL ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LA CUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 30 JUNIO DE 2007, PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SE DETERMINÓ UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$312,254.81, QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE BAJA DEFINITIVA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y QUE A LA FECHA NO SE HA DADO DE BAJA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ DAR INDICACIONES A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOMETER A LA BREVEDAD AL H. CABILDO LA PROPUESTA DE BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES INSERVIBLES PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN A EFECTO DE QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE REFLEJEN SALDOS REALES EN LA CUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN RELACIÓN AL INVENTARIO FÍSICO Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUACIÓN.</p>																																								
55	<p>AL REALIZAR LA INSPECCION FISICA DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007, SE DETECTÓ QUE EXISTE EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UN CAMIÓN RECOLECTOR MARCA INTERNATIONAL CON NÚMERO DE SERIE CA-2007-07-01-8201-04-01 ADQUIRIDO EL 02-MAYO-2007 DEL PROVEEDOR TEXAS INTERMAC, S.A. DE C.V., EL CUAL NO COINCIDE EL NÚMERO DE MOTOR, YA QUE EL CAMIÓN TIENE EL NÚMERO DE SERIE 1HTSCAANXTH342564 Y LA FACTURA SERIE 1HTSCAAN2TH327248, SE NOS INFORMÓ QUE SE CAMBIÓ EL CAMIÓN RECOLECTOR Y QUE LA FACTURA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CORRECCIÓN.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ VIGILAR LA CAUSA QUE ORIGINÓ EL CAMBIO DE LA UNIDAD E INFORME A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ADECUACIONES AL DOCUMENTO OBSERVADO Y ENVIEN COPIA DE LA MISMA A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>																																								
	<p>EN REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DADOS DE BAJA EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN, SE DETECTÓ QUE CARECEN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD ADMINISTRATIVA</th> <th>MES</th> <th>NOMBRE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENCIA</td> <td>ABRIL</td> <td>VÁZQUEZ MÉNDEZ RAÚL</td> <td>FALTA OFICIO DICTAMEN INCAPACIDAD</td> </tr> <tr> <td>PRESIDENCIA</td> <td>ABRIL</td> <td>RAMOS MÉNDEZ ANDRÉS</td> <td>NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE</td> </tr> <tr> <td>COORDINACIÓN DIF</td> <td>ABRIL</td> <td>INFANTE VEREZALUCE JUAN ARTURO</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>OBRAS PUBLICAS</td> <td>ABRIL</td> <td>CERINO LÓPEZ LETICIA DEL C.</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>OBRAS PUBLICAS</td> <td>ABRIL</td> <td>LÓPEZ CORTAZAR ANTONIO</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN</td> <td>ABRIL</td> <td>LÓPEZ LÓPEZ MANUEL</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD PUBLICA</td> <td>ABRIL</td> <td>OSORIO DE LA CRUZ JUAN</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>COORDINACIÓN DIF</td> <td>MAYO</td> <td>EVIA RAMÍREZ YARA DEL CARMEN</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> <tr> <td>COORDINACIÓN DIF</td> <td>MAYO</td> <td>GUZMÁN AGGI EMMA ELIZABETH</td> <td>FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MES	NOMBRE	OBSERVACIÓN	PRESIDENCIA	ABRIL	VÁZQUEZ MÉNDEZ RAÚL	FALTA OFICIO DICTAMEN INCAPACIDAD	PRESIDENCIA	ABRIL	RAMOS MÉNDEZ ANDRÉS	NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE	COORDINACIÓN DIF	ABRIL	INFANTE VEREZALUCE JUAN ARTURO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	OBRAS PUBLICAS	ABRIL	CERINO LÓPEZ LETICIA DEL C.	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	OBRAS PUBLICAS	ABRIL	LÓPEZ CORTAZAR ANTONIO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	ADMINISTRACIÓN	ABRIL	LÓPEZ LÓPEZ MANUEL	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	SEGURIDAD PUBLICA	ABRIL	OSORIO DE LA CRUZ JUAN	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	COORDINACIÓN DIF	MAYO	EVIA RAMÍREZ YARA DEL CARMEN	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.	COORDINACIÓN DIF	MAYO	GUZMÁN AGGI EMMA ELIZABETH	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MES	NOMBRE	OBSERVACIÓN																																						
PRESIDENCIA	ABRIL	VÁZQUEZ MÉNDEZ RAÚL	FALTA OFICIO DICTAMEN INCAPACIDAD																																						
PRESIDENCIA	ABRIL	RAMOS MÉNDEZ ANDRÉS	NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE																																						
COORDINACIÓN DIF	ABRIL	INFANTE VEREZALUCE JUAN ARTURO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
OBRAS PUBLICAS	ABRIL	CERINO LÓPEZ LETICIA DEL C.	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
OBRAS PUBLICAS	ABRIL	LÓPEZ CORTAZAR ANTONIO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
ADMINISTRACIÓN	ABRIL	LÓPEZ LÓPEZ MANUEL	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
SEGURIDAD PUBLICA	ABRIL	OSORIO DE LA CRUZ JUAN	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
COORDINACIÓN DIF	MAYO	EVIA RAMÍREZ YARA DEL CARMEN	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						
COORDINACIÓN DIF	MAYO	GUZMÁN AGGI EMMA ELIZABETH	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.																																						

NUM.	OBSERVACIONES			
56	SECRETARIA	MAYO	MENA ULIN SEBASTIÁN	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	FINANZAS	MAYO	BARRADAS CONTRERAS ELOINA	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	FINANZAS	MAYO	ANGULO ANGULO MARCIANO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	CONTRALORÍA	MAYO	OVIEDO LÓPEZ JOSÉ LUIS	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	OBRA PUBLICAS	MAYO	CHAN CORNELIO JOSÉ	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	OBRA PUBLICAS	MAYO	PÉREZ BENITES TEODORO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	SEGURIDAD PUBLICA	MAYO	GONZÁLEZ VELAZQUEZ JORGE ALB.	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	ASUNTOS JURÍDICOS	MAYO	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALEJANDRO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	COORDINACIÓN RAMO33	JUNIO	DE LA CRUZ COLORADO VELIA	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	OBRA PUBLICAS	JUNIO	ALMEIDA HERNÁNDEZ ADOLFO	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
	OBRA PUBLICAS	JUNIO	DÍAZ GARCÍA TRINIDAD	FALTAN OFICIOS DE: RENUNCIA, BAJA Y FINIQUITO.
SEGURIDAD PUBLICA	JUNIO	PÉREZ HERNÁNDEZ	NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE	
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y SUPERVISAR QUE LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTREN TOTALMENTE ACTUALIZADOS, DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN O EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.				
57	EN REVISIÓN AL PROYECTO AD055 ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, POR UN MONTO DE \$1,035,000.00, SE ADQUIRIERON 2 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA MARCA INTERNACIONAL MODELO 1996 PARA UTILIZARSE EN EL ÁREA DE RECOLECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, SE OBSERVA QUE LOS VEHÍCULOS CITADOS TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE 11 AÑOS DE SERVICIO MAYOR A LA QUE INDICA LA TABLA DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES FÍSICOS DEL ACTIVO FIJO QUE NO DEBE SER MAYOR DE 7 AÑOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO NO CONSIDERÓ LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA; ASÍ MISMO EN EL ACTA DE CABILDO NO FUERON AUTORIZADOS COMO VEHÍCULOS USADOS DE IGUAL MANERA LA CÉDULA TÉCNICA (PRESUPUESTAL) NO LO MENCIONA			
	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INVESTIGAR LA RAZÓN POR LA CUAL SE EFECTUARON LAS COMPRAS DE LAS UNIDADES REFERIDAS DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEBERÁ APLICAR LAS MEDIDAS SANCIONATORIA A QUIEN CORRESPONDA E INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES			
58	EN REVISIÓN A LOS CONCURSOS CARD/RAMO 033-FIII/013, CARD/RAMO 033-FIII/017 Y CARD/RAMO 033-FIII/025, "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA", REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2007, EN DIVERSAS FECHAS, 02 DE JULIO, 07 DE AGOSTO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA LA ADQUISICIÓN DE 31, 32 Y 15 MOTORES FUERA DE BORDA, RESPECTIVAMENTE; EN LOS CUALES SE FALLO A FAVOR DEL PROVEEDOR JAVIER CHAN HERNÁNDEZ; SE DETECTÓ QUE DEBIÓ HABERSE REALIZADO UN CONCURSO BAJO LA CLASIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA, PARA ENGOBAR A TODOS LOS PROYECTOS DE "DOTACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA A PESCADORES LIBRES", CON UN MONTO TOTAL DE \$2'979,999.06; PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO; SE CONSIDERA PUDIERA EXISTIR INDICIOS DE QUE LOS CONCURSOS FUERON SIMULADOS PARA FAVORECER A UN SÓLO PROVEEDOR; INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO V ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, CAPÍTULO VI ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, CAPÍTULO VII ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO Y ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.			
	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR FRACCIONAR UN CONCURSO TRATANDO DE EVITAR REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Y BENEFICIAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO; NO GARANTIZANDO AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD.			

NUM.	OBSERVACIONES
59	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CARD/RAMO 033-FI/014 "ADQUISICIÓN DE PANGAS, PAÑOS Y ACCESORIOS PARA JAULAS FLOTANTES", REALIZADA EL 28 DE JULIO DE 2007, SE DETECTÓ QUE LAS SOLICITUDES DE MATERIAL Y ACTIVO FIJO Nos. 3757, 3758, 3759, 3780, 3771, 3773, 3774, CARECEN DE LAS FIRMAS DE LOS CC. ÉLIDE MORENO CÁLIZ, JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y MARTÍN ABRAHAM HERNÁNDEZ MURILLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO. ASÍ TAMBIÉN, SE DETECTÓ QUE EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EXISTE VÍNCULO FAMILIAR, LA C. ALICIA LÓPEZ DE LLERGO ALVAREZ, SOCIA DE LA EMPRESA "REDES Y CORDELES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", MADRE DE LOS PROVEEDORES: ALICIA MENÉNDEZ LÓPEZ DE LLERGO, EDUARDO CERVANTES LÓPEZ DE LLERGO, ÉSTE ÚLTIMO SOCIO TAMBIÉN DE LA EMPRESA "REDES Y CORDELES DEL CARMEN, S.A. DE C.V."; PARA FAVORECER AL PROVEEDOR ADJUDICADO "COMERCIALIZADORA MAF, S.A. DE C.V."; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE PUDIESE EXISTIR INDICIOS DE QUE DICHO CONCURSO FUE SIMULADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA; Y DEBERÁ ENVIAR A ÉSTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, COPIAS DE LAS SOLICITUDES DE MATERIAL Y ACTIVO FIJO FIRMADAS. ASÍ MISMO, DEBERÁ INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE, EN CASO DE QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES AL CONCURSO RESULTEN SER FAMILIARES, DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS POR ADMITIR EN CONCURSO A PRESTADORES DE SERVICIOS CON PARENTESCO SIMULANDO LAS ADQUISICIONES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN.</p>
OBSERVACIONES GENERALES	
60	<p>EN COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA AGSA S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2007, PROPORCIONÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS FACTURAS Nos. 007, 008, 014, 047, 049, 051, 052, 057 Y 058. SE OBSERVA QUE EN LA RELACIÓN DE PROVEEDORES ENVIADA EN CUENTA PÚBLICA OMITIERON DICHAS FACTURAS POR UN IMPORTE DE \$5,461,981.73 ENCONTRÁNDOSE ÚNICAMENTE RELACIONADA LA FACTURA No. 007</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS CORRESPONDIENTE Y EN LO SUCESIVO VIGILAR QUE LA INFORMACIÓN ENVIADA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTE COMPLETA Y QUE ÉSTA SEA OPORTUNA Y CONFIABLE.</p>
61	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL CORTE DE CAJA Y DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ESPECÍFICAMENTE A LA EXISTENCIA FINAL MENOS LOS PASIVOS. SE OBSERVA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$418,308.89 DEL TOTAL DISPONIBLE NETO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS CAUSAS QUE ORIGINA LA DIFERENCIA DE LA CIFRA ANTES CITADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LAS CORRECCIONES QUE SE REALICEN AL RESPECTO ENVIARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XII Y 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
62	<p>AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: EXISTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, 3 MOTOCICLETAS, CON NÚMEROS DE INVENTARIOS CA-2007-03-01-6201-07-01, CA-2007-03-01-6201-07-02 Y CA-2007-03-01-6201-07-03, MISMAS QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLACADAS PUDIENDO GENERAR MULTAS LO CUAL SERÍA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA QUE EL ÁREA RESPONSABLE REALICE EL PROCESO DE EMPLACAMIENTO DE DICHS BIENES, ANTE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO; ASÍ COMO ENVIAR LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA EL DESAHOGO DE DICHA OBSERVACIÓN.</p>
63	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS: 65-50201725-0, 65-50201727-8 Y 65-50212317-5 DE PARTICIPACIONES FEDERALES GASTO CORRIENTE, DE INVERSIÓN Y POA PROVISIÓN DE REMANENTE DE FIN DE AÑO, DE SANTANDER SERFIN, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$1,914.75, \$1,161.38 Y 13,239.24 RESPECTIVAMENTE LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR MANEJO DE CUENTAS Y EXPEDICIÓN DE CHEQUES A CARGO DEL MUNICIPIO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, PARA QUE REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>

NUM.	OBSERVACIONES																								
64	EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CHEQUES EN TRÁNSITO DE 31 A 92 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS, DE LAS MODALIDADES DE POA GASTO DE CORRIENTE Y POA GASTO INVERSIÓN																								
	POA GASTO DE INVERSIÓN																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/10/2007</td> <td>980</td> <td>JOSÉ ROBLERO BRAVO</td> <td>190,98</td> </tr> <tr> <td>30/11/2007</td> <td>1065</td> <td>JOSÉ ROBLERO BRAVO</td> <td>421,23</td> </tr> <tr> <td>30/11/2007</td> <td>1072</td> <td>DIFERENCIA ENTRE BANCO Y CONT.</td> <td>0,08</td> </tr> <tr> <td>30/9/2007</td> <td>969</td> <td>DIF. DE CHEQUE Y EDO DE CTA</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>31/10/2007</td> <td>1077</td> <td>JOSÉ ROBLERO BRAVO</td> <td>1.680,00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	31/10/2007	980	JOSÉ ROBLERO BRAVO	190,98	30/11/2007	1065	JOSÉ ROBLERO BRAVO	421,23	30/11/2007	1072	DIFERENCIA ENTRE BANCO Y CONT.	0,08	30/9/2007	969	DIF. DE CHEQUE Y EDO DE CTA	1,00	31/10/2007	1077	JOSÉ ROBLERO BRAVO	1.680,00
	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																					
	31/10/2007	980	JOSÉ ROBLERO BRAVO	190,98																					
	30/11/2007	1065	JOSÉ ROBLERO BRAVO	421,23																					
	30/11/2007	1072	DIFERENCIA ENTRE BANCO Y CONT.	0,08																					
30/9/2007	969	DIF. DE CHEQUE Y EDO DE CTA	1,00																						
31/10/2007	1077	JOSÉ ROBLERO BRAVO	1.680,00																						
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, ENVIAR AVISO RECORDATORIO AL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA QUE DICHO CHEQUES SEAN COBRADOS A LA BREVEDAD, DE LO CONTRARIO ESTOS DEBEN SER CANCELADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO COMO CONSECUENCIA DEL CIERRE DE EJERCICIO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII Y 81 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.																									
DERIVADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DE LA MUESTRA DE AUDITORIA DEL CAPÍTULO 2000 "ARTÍCULOS Y MATERIALES", POR CONCEPTOS DIVERSOS. SE OBSERVA LO SIGUIENTE.																									
A) EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 235, 143, 198, 268, 162, 114, 162, 335, 10, 372, 255, 355, Y DIARIO No. 52, DE DIVERSAS FECHAS AMPARADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 1635, 3877, 3884, 4129, 4093, 3913, 5346, 8289, 8288, 8287, 8719, 10241, 11878, 11745, 12325, 12324, 12326, 12327, 12319, LAS ADQUISICIONES DE DIVERSOS MATERIALES CARECEN DE VALES DE ENTRADA AL ALMACÉN.																									
B) EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 292 Y 239 DE LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 3164, 11812, 11811, 11819, 11814, 11818, 11815, 11813, 11810, SE OBSERVA QUE EN LOS MESES DE ABRIL Y NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE; CARECEN DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOTACIONES AL PERSONAL BENEFICIADO CON UNIFORMES																									
C) LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 69 Y 114 DE LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 2587, 3895, DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO; CARECEN DE FIRMAS DE LOS CC. RUBICEL CASANGO MONTEJO (SÍNDICO DE EGRESOS) Y OCTAVIO MANUEL ESPERÓN FAUSTO (TESORERO).																									
D) LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO (REPORTES Y RELACIONES), CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 2587, 2613, 3204 (ABRIL), 11994 (NOVIEMBRE); CARECEN DE LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA; CONTRALOR, C. JORGE IGNACIO RIVERA PIZÁ Y TESORERO, C. OCTAVIO MANUEL ESPERÓN FAUSTO.																									
E) LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 1185, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA ORDEN DE PAGO No. 13349, SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA FACTURA No. 0246 POR LA CANTIDAD DE \$1,644.60 FUE APLICADO INCORRECTAMENTE A LA PARTIDA 2704 MATERIALES COMPLEMENTARIOS, DEBIENDO APLICARSE EN SU TOTALIDAD A LA PARTIDA 2703 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.																									
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ:																									
A) DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ASÍ MISMO EN LOS INCISOS B, C Y D INTERVENDRÁ A EFECTO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PRESENTEN CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA; E) EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO, APLIQUE CORRECTAMENTE EL IMPORTE SEÑALADO, DEBIDO A QUE ES UN IMPUESTO AGREGADO AL VALOR DEL ACTO O ACTIVIDAD Y NO UN SERVICIO ADICIONAL, DE LO ANTERIOR ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON LAS CORRECCIONES PERTINENTES.																									
66	DERIVADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DE LA MUESTRA DE AUDITORIA DEL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES", POR DIVERSOS CONCEPTOS, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:																								
	A) LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 139, 15, 174, 422, 72, 259, 271, 207, 298, 36, 19, 75, 484; DE LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 223, 1183, 1199, 1937, 1942, 3546, 3566, 5005, 5006, 5024, 6039, 6048, 7487, 7485, 7493, 8382, 8645, 9869, 11138, 11156, 12444, 12427, 13398, 13418, DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE; POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO, CARECEN DE LA BITÁCORA DE LLAMADAS.																								
	D) LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 2 Y 143, DE FECHAS 01 DE AGOSTO Y 17 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LAS ÓRDENES DE PAGO No. 7637 Y 12980, POR CONCEPTO DE PAGO DE PASAJE AÉREO, CARECEN DE LOS BOLETOS DE AVIÓN PARA COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO.																								
	E) LA PÓLIZA DE EGRESO No. 305 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA ORDEN DE PAGO No. 11943, POR CONCEPTO DE PAGO EFECTUADO POR REPARACIÓN GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL DEL H. AYUNTAMIENTO; CARECE DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL CUAL GARANTICE EL SERVICIO OTORGADO.																								
	G) LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 165, 26, 25, DE FECHAS 31 DE ENERO Y 09 DE FEBRERO DE 2007 DE LAS ÓRDENES DE PAGO No. 459, 530, 544, 533, 550, SE OBSERVA QUE LAS FACTURAS COMPROBANTES DEL GASTO DE SERVICIO TELEFÓNICO CORRESPONDEN A OTRO EJERCICIO FISCAL (2006), LAS CUALES CONTABLEMENTE NO SE REALIZÓ LA CREACIÓN DEL PASIVO COMPROMETIENDO LEGALMENTE LOS RECURSOS DE IGUAL FORMA PRESUPUESTALMENTE NO FUE REFLEJADO.																								

NUM.	OBSERVACIONES
	<p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ:</p> <p>DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN, ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LOS INCISOS (A, B, D Y E)</p> <p>DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA OMISIÓN DEL REGISTRO DEL GASTO EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE LAS ACCIONES EFECTUADAS DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.</p>
67	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO IS004 OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>A) LAS PÓLIZAS DE CHEQUES 28, 175, 370, 073, 280, 285, 208, 037, 020, 485 DE LAS ÓRDENES DE PAGO 538, 1939, 3549, 5003, 6040, 7481, 8374, 9887, 11141, 13409, SE OBSERVA QUE POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO ENVIARON LAS BITÁCORA DE LAS LLAMADAS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ:</p> <p>VIGILAR QUE SE ENVÍE EL DOCUMENTO CITADO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ MISMO INTERVENDRÁ A EFECTO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO SE PRESENTE CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA</p>
68	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTOS IS087 ATENCIÓN A LA DEMANDA MÍNIMA, SE OBSERVA LAS SIGUIENTES PÓLIZAS DE CHEQUES POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:</p> <p>B) EN LA PÓLIZA DE CHEQUE No. 618, 1191, 1192, 1193, 1202 Y ÓRDENES DE PAGO No. 5298, 5297, 12953, 12956, 12955, 12949 Y 12948, POR CONCEPTO DEL PAGO DE RENTA DE VOLTEOS Y DRAGA PARA SER UTILIZADO EN DIVERSAS COMUNIDADES, NO ENVÍAN LAS SOLICITUDES, NI CREDENCIALES DE ELECTORES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS ASÍ MISMO NO MENCIONAN LAS COMUNIDADES A LAS QUE SE LES OTORGÓ DICHO BENEFICIO.</p> <p>C) EN LA PÓLIZA DE CHEQUE No. 938 DE LA ORDEN DE PAGO No. 9202, POR CONCEPTO DE PAGO DE 2660 M3 SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO (TIERRA Y ARENILLA), SE OBSERVA QUE NO ENVÍAN LOS VALES DE ACARREO QUE FUERON UTILIZADOS EN EL RELLENO DEL BASURERO MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE ESTÁN APLICANDO INCORRECTAMENTE A LA PARTIDA 4805 COOPERACIONES Y AYUDAS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO (TIERRA Y ARENILLA) PARA SER UTILIZADO EN RELLENO DEL BASURERO MUNICIPAL, CUANDO DE ACUERDO AL CATÁLOGO LA PARTIDA CORRECTA ES 5312 INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ VIGILAR QUE SE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN CITADA Y LA CORRECCIÓN DE LA PARTIDA OBSERVADA EN EL INCISO (C) Y ENVIARLA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>
RECAUDACIÓN PROPIA	
69	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA: 7636033 DE RECAUDACIÓN PROPIA REFRENDO DE BANAMEX, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$89.70 LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR CHEQUES EXPEDIDOS. LA MISMA SITUACIÓN REFLEJA LA CUENTA 7635983 DE RECURSOS PROPIOS INGRESOS DE BANAMEX POR LA CANTIDAD DE \$1,860.70</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>

NUM.	OBSERVACIONES
70	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA:7635983 DE RECURSOS PROPIOS INGRESOS DE BANAMEX, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN ABONOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$20.47 LOS CUALES CORRESPONDEN A DIFERENCIA ENTRE EL ESTADO DE CUENTA Y CONTABILIDAD.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS ABONOS EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>
71	<p>DERIVADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DE LA MUESTRA DE AUDITORIA DEL CAPÍTULO 2000 "ARTÍCULOS Y MATERIALES", POR DIVERSOS CONCEPTOS, SE OBSERVA QUE EN LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 3787, 3788, 6792, AMPARADAS EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 62 Y 207, DE LOS MESES DE MAYO Y JULIO, LAS ADQUISICIONES CARECEN DE VALES DE ENTRADA AL ALMACÉN.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN, ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>
72	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO No. IS365 "CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS", SE DETECTÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>A) LA PÓLIZA DE DIARIO No. 1003, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA ORDEN DE PAGO No. 9490, POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR, SE PAGARON MATERIALES PARA ORNATO EN LAS CALLES, MEDIANTE LAS FACTURAS Nos. 51 Y 321, DE DIVERSOS PROVEEDORES, CON IMPORTE TOTAL DE \$78,800.74, MISMAS QUE DEBIERON PAGARSE CON CHEQUE NOMINATIVO PARA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN; AUNADO A QUE NO FUERON OTORGADOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y QUE YA ESTABAN PROGRAMADOS PARA SU EJECUCIÓN.</p> <p>C) LA SOLICITUD CARECE DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LA QUE SE AFECTÓ EL GASTO.</p> <p>D) LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 40 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA ORDEN DE PAGO No. 8985, POR CONCEPTO DE PAGO DE PERSONAL, SE OBSERVA QUE EN LA RELACIÓN DE PAGO, CARTA PODER Y LAS CREDENCIALES DE ELECTOR, DIFIEREN LAS FIRMAS DE LOS CC. GERSON RODRÍGUEZ RAMÓN Y ANTONIO MANUEL SANDOVAL FERNÁNDEZ APODERADO DEL C. SANTIAGO GALLEGOS GARCÍA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES. COMO A CONTINUACIÓN SE INDICAN:</p> <p>A) DAR INSTRUCCIONES AL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LOS RECURSOS DE GASTOS A COMPROBAR, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA NATURALEZA DE DICHS GASTOS PARA LOS CUALES FUERON CREADOS. ASÍ MISMO INVESTIGARÁ Y DETERMINARÁ RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR LA OMISIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES; DEL RESULTADO DEBERÁ ENVIAR INFORME A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LO OBSERVADO EN EL INCISO B) Y LO REQUERIDO EN EL APARTADO C), RESPECTO AL INCISO D) INTERVENDRÁ PARA QUE MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SE PRESENTEN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS CON CREDENCIAL DE ELECTOR, PARA QUE CORROBOREN O RATIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS.</p>
RAMO 33 FONDO III	
73	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DICIEMBRE DE 2007, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS :65-50208182-9 Y 525188722 DE FONDO III EGRESOS, DE SANTANDER SERFIN Y BANORTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$1,361.60 Y \$1,098.27 RESPECTIVAMENTE LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR MANEJO DE CUENTAS Y EXPEDICIÓN DE CHEQUES A CARGO DEL MUNICIPIO. LA MISMA SITUACIÓN PREVALECE EN LA CUENTA 65-50208181-5 DE FONDO III INGRESOS, DE SANTANDER SERFIN POR LA CANTIDAD DE \$230.00 LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIÓN POR MANEJO DE CUENTAS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ REQUERIR AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ASÍ MISMO INSTRUIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LOS MOVIMIENTOS RESPECTIVOS EN LIBROS Y ENVIAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA POR DICHO REGISTRO.</p>

NUM.	OBSERVACIONES																
74	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA MODALIDAD DE FONDO III, SE OBSERVA QUE EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL ESTADO DE CUENTA Y CONTABILIDAD SEGÚN SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="300 388 1386 514"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="300 388 1386 420">FIII EGRESOS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="300 420 527 451">FECHA</th> <th data-bbox="527 420 730 451">CHEQUE</th> <th data-bbox="730 420 1120 451">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1120 420 1386 451">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 451 527 483">07/11/2007</td> <td data-bbox="527 451 730 483">309</td> <td data-bbox="730 451 1120 483">DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD</td> <td data-bbox="1120 451 1386 483">0,24</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 483 527 514">26/11/2007</td> <td data-bbox="527 483 730 514">318</td> <td data-bbox="730 483 1120 514">DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD</td> <td data-bbox="1120 483 1386 514">0,08</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INSTRUIRÁ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA QUE INVESTIGUE Y DETERMINE LA RAZÓN POR LA QUE EXISTEN LOS SALDOS OBSERVADOS Y EFECTÚE LA DEPURACIÓN CORRESPONDIENTE, ENVIANDO DOCUMENTACIÓN DE LA CORRECCIÓN A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>	FIII EGRESOS				FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	07/11/2007	309	DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD	0,24	26/11/2007	318	DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD	0,08
FIII EGRESOS																	
FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE														
07/11/2007	309	DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD	0,24														
26/11/2007	318	DIF. ENTRE EDO.CTA Y CONTABILIDAD	0,08														
75	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA: 525188713 DE FONDO III INGRESOS DE BANORTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN ABONOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$374.59 LOS CUALES CORRESPONDEN A DEVOLUCIÓN DE I.S.R.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO REQUERIRÁ AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS ABONOS EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>																
76	<p>EN REVISIÓN A LOS PROYECTOS No. IS358 "DOTACIÓN DE MATERIAL PARA BANCOS OSTRÍCOLAS"; IS360 "DOTACIÓN DE PAÑOS A PESCADORES LIBRES Y EQUIPOS DE PESCA"; IS365 "DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES LIBRES"; IS369 "DOTACIÓN DE BOMBAS MANUALES DE MOCHILA"; SE REALIZÓ COTEJOS A LAS RELACIONES DE BENEFICIADOS DE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CONTRA SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES DE ELECTOR, EN LA CUAL SE OBSERVA QUE DIFIEREN LAS FIRMAS DE LOS CC. ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ Y JOSÉ ALFREDO ALEGRÍA LÓPEZ (IS358); HORTENCIA HERNÁNDEZ ESTRADA (IS360); FELIPE AVALOS CARRILLO Y MOISÉS SÁNCHEZ PÉREZ (IS365); JUSTINO MONTIEL REYES Y JUAN PÉREZ INCLÁN (IS369). ASÍ MISMO, EN EL PROYECTO IS360, SE OBSERVA QUE EN LA RELACIÓN DE BENEFICIADOS APARECE LA FIRMA DE LOS CC. RAFAEL DE LA CRUZ ZAMUDIO Y SANTO ÁNGEL CÓRDOVA MARTÍNEZ, PERO EN SUS CREDENCIALES DE ELECTOR CARECEN DE FIRMA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INTERVENDRÁ PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LAS PERSONAS BENEFICIADAS, LAS CUALES DIFIEREN SUS FIRMAS, PARA CORROBORAR LA AUTENTICIDAD DE LAS MISMAS.</p>																
77	<p>EN REVISIÓN A LOS PROYECTOS No. IS358 "DOTACIÓN DE MATERIAL PARA BANCOS OSTRÍCOLAS"; IS360 "DOTACIÓN DE PAÑOS A PESCADORES LIBRES Y EQUIPOS DE PESCA"; IS365 "DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES LIBRES"; IS369 "DOTACIÓN DE BOMBAS MANUALES DE MOCHILA"; SE REALIZÓ COTEJOS A LAS RELACIONES DE BENEFICIADOS DE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CONTRA SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES DE ELECTOR, EN LA CUAL SE OBSERVA QUE DIFIEREN LAS FIRMAS DE LOS CC. ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ Y JOSÉ ALFREDO ALEGRÍA LÓPEZ (IS358); HORTENCIA HERNÁNDEZ ESTRADA (IS360); FELIPE AVALOS CARRILLO Y MOISÉS SÁNCHEZ PÉREZ (IS365); JUSTINO MONTIEL REYES Y JUAN PÉREZ INCLÁN (IS369). ASÍ MISMO, EN EL PROYECTO IS360, SE OBSERVA QUE EN LA RELACIÓN DE BENEFICIADOS APARECE LA FIRMA DE LOS CC. RAFAEL DE LA CRUZ ZAMUDIO Y SANTO ÁNGEL CÓRDOVA MARTÍNEZ, PERO EN SUS CREDENCIALES DE ELECTOR CARECEN DE FIRMA.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INTERVENDRÁ PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LAS PERSONAS BENEFICIADAS, LAS CUALES DIFIEREN SUS FIRMAS, PARA CORROBORAR LA AUTENTICIDAD DE LAS MISMAS.</p>																
78	<p>EN REVISIÓN AL CONCURSO CARD/RAMO 033-FIII/030 "ADQUISICIÓN DE CAYUCOS, PAÑOS Y ACCESORIOS PARA BANCOS OSTRÍCOLAS", REALIZADA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2007, SE DETECTÓ QUE EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EXISTE VÍNCULO FAMILIAR, LA C. ALICIA LÓPEZ DE LLERGO ÁLVAREZ, SOCIA DE LA EMPRESA "REDES Y CORDELES DE TABASCO, S.A. DE C.V", MADRE DE LOS PROVEEDORES: ALICIA MENÉNDEZ LÓPEZ DE LLERGO, EDUARDO CERVANTES LÓPEZ DE LLERGO, ESTE ÚLTIMO SOCIO TAMBIÉN DE LA EMPRESA "REDES Y CORDELES DEL CARMEN, S.A. DE C.V."; CON LO ANTERIOR SE APRECIA QUE SE FAVORECE AL PROVEEDOR ADJUDICADO; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE PUDIESE EXISTIR INDICIOS DE QUE DICHO CONCURSO FUE SIMULADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INTERVENIR PARA INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE, EN CASO DE QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES AL CONCURSO RESULTEN SER FAMILIARES, DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS POR ADMITIR EN CONCURSO A PRESTADORES DE SERVICIOS CON PARENTESCO, SIMULANDO LAS ADQUISICIONES Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN.</p>																

NUM.	OBSERVACIONES																									
RAMO 33 FONDO III REMANENTE Y REFRENDO																										
79	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA 528137918 DE FONDO III REFRENDO/REMANENTE DE BANORTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$95.90 LOS CUALES CORRESPONDEN A PAGO DE I S R.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO INTERVENDRÁ PARA INSTRUIR AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE ÉSTA EFECTÚE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS IMPORTES NO CONSIDERADOS EN LIBROS Y ENVIAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LA DOCUMENTACIÓN AFECTADA POR DICHO REGISTRO</p>																									
RAMO 33 FONDO IV																										
80	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO IS-041 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN EN LOS INCISOS:</p> <p>A).- EN EL CONCEPTO DE PAGO DE DEDUCIBLES DE SINIESTRO, SE OBSERVA QUE CARECE DE LA HOJA DEL SINIESTRO Y LA PARTE DE TRÁNSITO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS</p> <table border="1" data-bbox="326 688 1425 871"> <thead> <tr> <th>POL.</th> <th>OP.</th> <th>MCA. Y MOD.</th> <th>NO. ECON.</th> <th>NO. DE SINIESTRO Y ASEGURADORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4003</td> <td>8694</td> <td>DODGE/07</td> <td>HC-03-346</td> <td>2043252/ INBURSA</td> </tr> <tr> <td>4006</td> <td>6331</td> <td>CHEVROLET/04</td> <td>HC-03-307</td> <td>2042633/ INBURSA</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td>7426</td> <td>FORD/05</td> <td>HC-03-331</td> <td>2042975/ INBURSA</td> </tr> <tr> <td>4004</td> <td>1164</td> <td>FORD/05</td> <td>HC-03-327</td> <td>CN016137/ ING</td> </tr> </tbody> </table> <p>B).- EN REVISIÓN A LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 105 QUE AMPARA LA ORDEN DE PAGO NO 2388, SE DETECTÓ QUE SE REALIZARON PAGOS DE PRIMA DE SEGUROS CON RECURSOS DE FONDO IV ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS UNIDADES SEÑALADAS NO ESTÁN ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SINO A OTRAS DIRECCIONES (OBRAS PÚBLICAS, DECUR MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, FOMENTO ECONÓMICO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, LIMPIA Y ORNATO, DESARROLLO MUNICIPAL, A. JURÍDICA); DE IGUAL FORMA SE OBSERVA QUE EL NÚMERO ECONÓMICO DE LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN ANEXA NO ES CONGRUENTE CON EL DEL INVENTARIO.</p> <p>C).- LAS PÓLIZAS DE CHEQUES No. 109, 290 Y 441 DE LAS ÓRDENES DE PAGO 2510, 7906, 11748, 11747 Y 13046, POR CONCEPTO DE COMPRA DE DOTACIONES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE OBSERVA QUE CARECE DE LA RELACIÓN FIRMADA DEL PERSONAL BENEFICIADO.</p> <p>D).- LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 119 DE LAS ÓRDENES DE PAGO No. 3178, 3175, POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA PATRULLAS ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICAN A QUE PATRULLAS SE LES INSTALÓ DICHS ACCESORIOS</p> <p>E).- LA PÓLIZA DE EGRESOS No. 369 DE LA ORDEN DE PAGO No 7783, SE OBSERVA QUE CARECE DE FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS EL C. RUBICEL CASANGO MONTEJO</p> <p>F).- LA PÓLIZA DE EGRESO No 85 DE LA ORDEN DE PAGO No 1548, POR CONCEPTO DE 587 EXÁMENES DE ANTIDOPING (DETERMINACIÓN DE METABOLISMO DE COCAÍNA, MARIHUANA Y ANFETAMINAS) A LOS AGENTES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SE OBSERVA QUE FALTAN 10 RESULTADOS DE DICHS ESTUDIOS, ASÍ MISMO LA ORDEN DE PAGO CARECE DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESO RUBICEL CASANGO MONTEJO</p> <p>A) VIGILAR QUE SE ENVÍE EL DOCUMENTO CITADO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ASÍ MISMO DE ACUERDO AL INCISO (B) INVESTIGARÁ, ANALIZARÁ LAS CAUSAS POR LAS QUE SE TOMARON RECURSOS DEL FONDO IV PARA PAGAR PRIMAS DE SEGUROS DE UNIDADES AUTOMOTRIZ DE OTRAS DIRECCIONES QUE NO CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE NO JUSTIFICARSE PLENAMENTE DEBERÁ DETERMINAR LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES Y REINTEGRAR EL RECURSO DISTRIBUIDO A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO IV MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA Y ENVIAR COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE REQUISITADA. ASÍ MISMO DETERMINAR EL NÚMERO ECONÓMICO CORRECTO. DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ENVIARLO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>VIGILARÁ QUE SE ENVÍE EL DOCUMENTO CITADO EN EL INCISO (C) DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PERSONAL BENEFICIADO A ESTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. INTERVENDRÁ PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN DEL INCISO (D) Y DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA INFORMARÁ A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES. ENVIARÁ COPIA DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA OBSERVADA EN EL INCISO (E) Y RESPECTO AL INCISO (F) VIGILARÁ QUE SE ENVÍE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO DE LOS AGENTES Y COPIA DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDAMENTE VALIDADA A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES INVOCADOS CON ANTELACIÓN.</p>	POL.	OP.	MCA. Y MOD.	NO. ECON.	NO. DE SINIESTRO Y ASEGURADORA	4003	8694	DODGE/07	HC-03-346	2043252/ INBURSA	4006	6331	CHEVROLET/04	HC-03-307	2042633/ INBURSA	4003	7426	FORD/05	HC-03-331	2042975/ INBURSA	4004	1164	FORD/05	HC-03-327	CN016137/ ING
POL.	OP.	MCA. Y MOD.	NO. ECON.	NO. DE SINIESTRO Y ASEGURADORA																						
4003	8694	DODGE/07	HC-03-346	2043252/ INBURSA																						
4006	6331	CHEVROLET/04	HC-03-307	2042633/ INBURSA																						
4003	7426	FORD/05	HC-03-331	2042975/ INBURSA																						
4004	1164	FORD/05	HC-03-327	CN016137/ ING																						

NUM.	OBSERVACIONES																												
81	<p>EN REVISIÓN AL PROYECTO No IS040 "SUELDOS Y PRESTACIONES PARA 551 AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007", SE DETECTÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.</p> <p>A) LAS ÓRDENES DE PAGO Nos 078, 2010, 0830, CARECEN DE LAS COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN ESA DIRECCIÓN Y COBRAN EN LISTA DE RAYA QUINCENAL</p> <p>B) LAS RELACIONES DE PAGO DE BONOS ALIMENTICIOS Y ESTÍMULOS MENSUALES, CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO Nos 354, 2079, 4869, 6236, 8517; CARECEN DE FIRMAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS JUAN ULLOA GARCÍA, JUAN MADRIGAL LARA, JUAN OSORIO DE LA CRUZ, JAVIER PÉREZ FABIÁN, GENARO MENDOZA AGUILAR, JOSÉ LUIS OLIVA OSORIO, CARLOS MARIO CERINO GÓMEZ.</p> <p>C) LAS ÓRDENES DE PAGO Nos. 9918 Y 9958 DE FECHA 15 DE OCTUBRE, CARECEN DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS EL C. RUBICEL CASANGO MONTEJO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICAN.</p> <p>ENVIARÁ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS INCISOS OBSERVADOS.</p>																												
82	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA SIGUIENTE CUENTA: 7836114 DE FONDO IV NORMAL DE BANAMEX, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$17,878.61 LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR MANEJO DE CUENTAS Y CHEQUES EXPEDIDOS A CARGO DEL MUNICIPIO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO REQUERIRÁ AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO</p>																												
83	<p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CHEQUES EN TRÁNSITO, DE 31 A 61 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LA MODALIDAD DE FONDO IV</p> <table border="1" data-bbox="305 1039 1401 1260"> <thead> <tr> <th colspan="4">FIV NORMAL</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/10/2007</td> <td>404</td> <td>JOSÉ ROBLERO BRAVO</td> <td>99.00</td> </tr> <tr> <td>31/10/2007</td> <td>414</td> <td>HOMAYA S.A. DE C.V.</td> <td>193.794.85</td> </tr> <tr> <td>30/11/2007</td> <td>442</td> <td>MELCHOR HERNÁNDEZ BAUTISTA</td> <td>10.387.80</td> </tr> <tr> <td>30/11/2007</td> <td>448</td> <td>HUMBERTO RAMÍREZ MONTEJO</td> <td>1 234.60</td> </tr> <tr> <td>30/11/2007</td> <td>449</td> <td>JOSÉ ROBLERO BRAVO</td> <td>275.21</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, ENVIAR AVISO RECORDATORIO AL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA QUE DICHS CHEQUES SEAN COBRADOS A LA MENOR BREVEDAD, DE LO CONTRARIO ESTOS SERÁN CANCELADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO POR EFECTUAR EL CIERRE DE EJERCICIO; DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII Y 81 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p>	FIV NORMAL				FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	31/10/2007	404	JOSÉ ROBLERO BRAVO	99.00	31/10/2007	414	HOMAYA S.A. DE C.V.	193.794.85	30/11/2007	442	MELCHOR HERNÁNDEZ BAUTISTA	10.387.80	30/11/2007	448	HUMBERTO RAMÍREZ MONTEJO	1 234.60	30/11/2007	449	JOSÉ ROBLERO BRAVO	275.21
FIV NORMAL																													
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																										
31/10/2007	404	JOSÉ ROBLERO BRAVO	99.00																										
31/10/2007	414	HOMAYA S.A. DE C.V.	193.794.85																										
30/11/2007	442	MELCHOR HERNÁNDEZ BAUTISTA	10.387.80																										
30/11/2007	448	HUMBERTO RAMÍREZ MONTEJO	1 234.60																										
30/11/2007	449	JOSÉ ROBLERO BRAVO	275.21																										
84	<p style="text-align: center;">CONVENIOS</p> <p>EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A LA CUENTA DE BANCOS ESPECIFICAMENTE A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ENVIADAS EN CUENTA PÚBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, DE LAS SIGUIENTES CUENTAS :534471725 CIMADES DE BANORTE, 85-50201728-1 TRÁNSITO DE SANTANDER SERFIN, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CARGOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$2,425.94 Y 379.50 RESPECTIVAMENTE LOS CUALES CORRESPONDEN A COMISIONES BANCARIAS POR EXPEDICIÓN DE CHEQUES A CARGO DEL MUNICIPIO. LA MISMA SITUACIÓN PREVALECE EN LA CUENTA 6181902 DE HÁBITAT 2007 DE SCOTIABANK INVERLAT, SE OBSERVA QUE EXISTEN DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICAR POR EL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$178,468.50 Y LA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA: 534471725 DE CIMADES DE BANORTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN ABONOS (DEL BANCO) NO REGISTRADOS EN LIBROS POR LA CANTIDAD DE \$1,785.36 LOS CUALES CORRESPONDEN A LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y DEPÓSITO PENDIENTE.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO REQUERIRÁ AL DIRECTOR DE FINANZAS, REALICE LA GESTIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTAS COMISIONES CON FUNDAMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE CHEQUES ASÍ COMO EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE ESTOS CARGOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN VI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ MISMO INTERVENDRÁ PARA DAR SEGUIMIENTO AL ENVÍO DE COPIA DE LA FICHA DEL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SELLADA POR EL BANCO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL DIRECTOR DE FINANZAS REALIZARÁ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS ABONOS EFECTUADOS.</p>																												

NUM.	OBSERVACIONES
OBSERVACIONES GENERALES	
85	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE DETECTÓ QUE SE EFECTUÓ EL PROCESO DE BAJA DE ALGUNOS BIENES INSERVIBLES, SE RECOMIENDA EN EL CASO DE LOS BIENES QUE POR SU CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER ENAJENADOS PARA OBTENER ALGÚN INGRESO: SE REALICE DICHA ENAJENACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA ELLO Y ASÍ NO OCUPAR UN ESPACIO FÍSICO CON ESTOS BIENES INSERVIBLES SOLICITANDO AUTORIZACIÓN AL H. CABILDO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, VIGILARÁ SE EFECTÚE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE ESTOS BIENES DADOS DE BAJA INFORMANDO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EFECTUADAS</p>
86	<p>EN REVISIÓN EFECTUADA A LOS PROYECTOS OP166, OP247, OP246, OP168 DE FONDO III, OP169, OP167, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270 DE RAMO 20 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO REALIZADA A LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C. SE OBSERVA LO SIGUIENTE:</p> <p>A) NO REALIZARON EL PROCESO LICITATORIO MEDIANTE CONCURSO CONSOLIDADO DE LAS ADQUISICIONES DE LOS PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", POR UN MONTO TOTAL DE \$1,361,864.84 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS GENERALES Y DE CONCURSO PARA LAS ADQUISICIONES DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE REALICEN LAS DIRECCIONES Y ENTIDADES A FIN DE QUE ÉSTAS SEAN LAS MÁS ADECUADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO. CUANDO DEBIERON AJUSTARSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE INCLUYERON PROYECTOS DEL FONDO III QUE SON RECURSOS FEDERALES.</p> <p>B) LA ORDEN DE PAGO No. 9843 PRESENTA UN IMPORTE DE \$31,879.65 Y SEGÚN LA FACTURA No. 9708 ES POR LA CANTIDAD DE \$28,800.00 POR LO QUE SE DETERMINA UNA DIFERENCIA DE \$2,864.84</p> <p>C) EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA PRESENTA COMO SOCIO DE LA ASOCIACIÓN AL C. EUGENIO RUBÉN LEYVA CARREÑO Y EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO S.A. DE C.V. A LA QUE REALIZARON LA ADQUISICIÓN APARECE LA MISMA PERSONA COMO SOCIO Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA ADQUISICIÓN ES DIRECCIONADA.</p> <p>D) LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA APORTA UN EXCEDENTE DE \$815,400.00 PARA LA COMPRA DE 453 TONELADAS DE CEMENTO, LAS CUALES EL H. AYUNTAMIENTO NO REFLEJA LOS PROYECTOS NUEVOS EJECUTADOS Y/O LAS AMPLIACIONES DE METAS OBTENIDAS CON ESTA APORTACIÓN.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INVESTIGARÁ EXHAUSTIVAMENTE Y DETERMINARÁ LAS RESPONSABILIDADES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTRICTOS Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ POR NO HABER REALIZADO EL PROCESO LICITATORIO ASÍ COMO LAS INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LA OBSERVACIÓN Y ENVIAR AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE SU ACTUACIÓN. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS FONDOS III Y IV DEL RAMO GENERAL 33 PUNTO 3.3.1, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, (OBSERVADAS EN LOS INCISOS A Y C). REMITIR FICHA DE DEPÓSITO POR EL REINTEGRO DE LA CANTIDAD PAGADA DE MÁS POR UN IMPORTE DE \$2,864.84 RESPECTO AL INCISO (B).</p> <p>ASÍ MISMO INFORMARÁ DONDE FUERON UTILIZADOS EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTE POR LA CANTIDAD DE \$815,400.00 OTORGADOS POR LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C. Y COPIA DE LA FICHA TÉCNICA, PRESUPUESTO MODIFICADO Y ACTA DE ACLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE METAS, RESPECTO AL INCISO (D).</p>
<p>CÓMO RESULTADO DE LA COMPULSA REALIZADA A LOS PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO POR PERSONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, SE DETERMINARON LAS IRREGULARIDADES SIGUIENTES:</p> <p>COMERCIALIZADORA MAF S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL (SÁNCHEZ MAGALLANES No. 509 ALTOS COL. CENTRO, CÁRDENAS TABASCO), SE OBSERVA QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA CÉDULA DE PROVEEDORES NO REGISTRARON LA FACTURA No. 125 POR UN IMPORTE DE \$17,887.34</p> <p>JAVIER CHAN HERNÁNDEZ; DOMICILIO FISCAL (CALLE MEDELLIN No. 239 PLANTA ALTA COL. ESPEJO 2 CENTRO, TABASCO) SE OBSERVA QUE EL PROVEEDOR NO MENCIONA EN LA RELACIÓN LA FACTURA No. 439 POR UN IMPORTE DE \$440,000.00 DE FEHA 21 DE AGOSTO DE 2007. ASÍ MISMO LA FACTURA SEÑALA QUE EL DOMICILIO PERTENECE A LA COLONIA ESPEJO 1 CUANDO EN REALIDAD CORRESPONDE A LA COLONIA ESPEJO 2.</p> <p>MARTHA IMELDA MADRIGAL CAPETILLO; DOMICILIO FISCAL (CALLE 1 MANZANA 2 CASA 26 TABASCO 2000 FRACCIONAMIENTO LOS NANCES 2 VILLAHERMOSA, TABASCO.) NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL</p> <p>CONSORCIO COMERCIAL MAF, S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL (SÁNCHEZ MAGALLANES No. 509 ALTOS COL. CENTRO, CÁRDENAS TABASCO), DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL PROVEEDOR Y EL MUNICIPIO SEGÚN CUADRO SIGUIENTE:</p>	

NUM.	OBSERVACIONES			
	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FACTURAS NO RELACIONADA POR EL PROVEEDOR	FACTURAS NO CONSIDERADAS POR EL MUNICIPIO
	26	11/4/2007		
	65	24/4/2007	14,520.31	14,520.31
	88	24/4/2007	7,260.16	7,260.16
	92	24/4/2007	7,280.16	7,280.16
	102	24/4/2007	7,280.16	7,280.16
	108	24/4/2007	7,260.16	7,260.16
	112	24/4/2007	7,260.16	7,260.16
	124	24/4/2007	7,260.16	7,260.16
87	140	11/5/2007		4,440.00
	141	11/5/2007		13,662.06
	153	11/5/2007		114.44
	154	11/5/2007		2,185.00
	155	11/5/2007		690.00
	156	11/5/2007		5,836.25
	157	11/5/2007		2,397.76
	158	11/5/2007		4,140.00
	159	11/5/2007		2,402.98
	160	11/5/2007		2,185.00
	161	11/5/2007		11,380.41
	162	11/5/2007		3,565.00
	163	11/5/2007		90,562.96
	164	11/5/2007		25,380.50
	167	11/5/2007		4,045.70
	168	20/4/2007		7,260.16
	169	20/4/2007		7,260.16
	170	20/4/2007		7,260.16
	171	20/4/2007		7,260.16
	172	20/4/2007		7,260.16
	173	20/4/2007		7,280.16
	174	20/4/2007		14,520.31
	218	13/9/2007	5,368.77	
		TOTAL	63,450.04	232,318.31

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. REALIZARÁ LAS INVESTIGACIONES RESPECTIVAS. ASÍ MISMO, VERIFICARÁ DE MANERA FÍSICA Y DOCUMENTAL LO RELACIONADO CON ESTAS IRREGULARIDADES INFORMANDO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS MISMAS O LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONATORIAS.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO

ANEXO 2B

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007

(AUTOEVALUACIÓN)

NUM.	OBSERVACIONES
1	<p>EN REVISIÓN A LA AUTOEVALUACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE EN LO REFERENTE A LA RELACIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN DE RECAUDACIÓN PROPIA, SE OBSERVA QUE LOS PROYECTOS Nos. 051, 053, 054, 055, 056, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066 Y 067 DEL CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON PRESENTADOS COMO PROYECTOS CONCLUIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2007 Y EN LA AUTOEVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE ESTOS PROYECTOS FUERON CONSIDERADOS PROYECTOS EN PROCESO POR LO QUE REFLEJAN INCONGRUENCIA</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ INTERVENIR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN Y DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA DEBERÁ INFORMAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.</p>

NUM.	OBSERVACIONES
2	<p>EN REVISIÓN A LA AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, SE OBSERVA QUE EN RUBRO DE CONVENIOS DE LAS MODALIDADES DE CIMADES PROGRAMARON DE MAS POR LAS CANTIDAD DE \$478,363 52, EN EL RAMO 20 RESULTA UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$48,000 00 PENDIENTE DE PROGRAMAR, EN SINACATRI SE DETERMINA LA CANTIDAD DE \$83 51 POR LA MISMA SITUACIÓN ASÍ COMO EN CONVENIO TRANSITO LA CANTIDAD DE \$38 17</p> <p>EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INVESTIGAR Y DETERMINAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE EFECTUÓ LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS OBSERVADOS Y EN SU CASO DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIONATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, POR LA OMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ENVIANDO A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.</p>

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CÁRDENAS, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																									
TERCER TRIMESTRE																													
1	OP046.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en frío. R/a Naranjeno 2da. Sección "B".	R/a Naranjeno 2a sección B. 0.9 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III 2007. \$2,418,931.42	<p>Derivado de la supervisión física al proyecto se observaron irregularidades físicas detalladas de la siguiente manera:</p> <p>1).- Se requiere el barrido de sello en carpeta asfáltica. 2).- Existe bache y asentamiento en el cadenamiento 0+003. 3).- Se requiere realizar el pintado de raya, ya que la aplicada no se percibe.</p> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme, hasta en tanto se tenga conocimiento del resolutivo al seguimiento de la aplicación de la fianza de vicios ocultos por la dirección de asuntos jurídicos y en su caso determinen las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p>																									
CUARTO TRIMESTRE																													
2	OP168 - Construcción de calles con concreto hidráulico y guarniciones 1ra etapa ubicada en fraccionamiento los cañales 3ra etapa de la ciudad.	Los Cañales 3a etapa, fracc. 4,482 Metros cuadrados	Ramo 33 Fondo III 2007 \$647,535.81	<p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra y generadores de obra; no justifica los materiales y mano de obra aplicados en la obra; por tanto, se determino una observación de \$45,755.43 IVA incluido. Sin embargo, de acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina que persiste un gasto en exceso de \$31,185.05 con IVA desglosado de la manera siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio C/IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arena</td> <td>Viaje</td> <td>3.00</td> <td>\$741.29</td> <td>\$2,223.87</td> </tr> <tr> <td>Motoconformadora</td> <td>Hora</td> <td>72.84</td> <td>\$397.60</td> <td>\$28,961.18</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$31,185.05</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total	Arena	Viaje	3.00	\$741.29	\$2,223.87	Motoconformadora	Hora	72.84	\$397.60	\$28,961.18	TOTAL				\$31,185.05					
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total																									
Arena	Viaje	3.00	\$741.29	\$2,223.87																									
Motoconformadora	Hora	72.84	\$397.60	\$28,961.18																									
TOTAL				\$31,185.05																									
3	OP169.- Construcción de calles con concreto hidráulico y guarniciones 3ra etapa ubicada en fraccionamiento los cañales 3ra etapa de la ciudad.	Los Cañales 3a. etapa, fracc. 4,968 Metros cuadrados	Ramo 33 Fondo III 2007. \$652,844.00	<p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra y generadores de obra; no justifica los materiales y maquinaria utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$59,844.12 IVA incluido por concepto de gasto en exceso de los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio C/IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grava de 1 1/2"</td> <td>M3</td> <td>10.21</td> <td>\$3,444.25</td> <td>\$35,165.79</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>hora</td> <td>23.96</td> <td>\$294.52</td> <td>\$7,056.70</td> </tr> <tr> <td>Motoconformadora mod. 120h</td> <td>hora</td> <td>44.32</td> <td>\$397.60</td> <td>\$17,621.63</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$59,844.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina dejar en firme el monto observado ya que la unidad de medición debe ser viaje en vez de m3 y los días afectados por contingencia fueron considerados.</p>	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total	Grava de 1 1/2"	M3	10.21	\$3,444.25	\$35,165.79	Retroexcavadora	hora	23.96	\$294.52	\$7,056.70	Motoconformadora mod. 120h	hora	44.32	\$397.60	\$17,621.63	TOTAL				\$59,844.12
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total																									
Grava de 1 1/2"	M3	10.21	\$3,444.25	\$35,165.79																									
Retroexcavadora	hora	23.96	\$294.52	\$7,056.70																									
Motoconformadora mod. 120h	hora	44.32	\$397.60	\$17,621.63																									
TOTAL				\$59,844.12																									
Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, por lo cual el monto total observado es de \$91,029.17 en los proyectos OP168 y OP169; y 3 irregularidades físicas observadas en el proyecto OP046.																													

ANEXO 3A

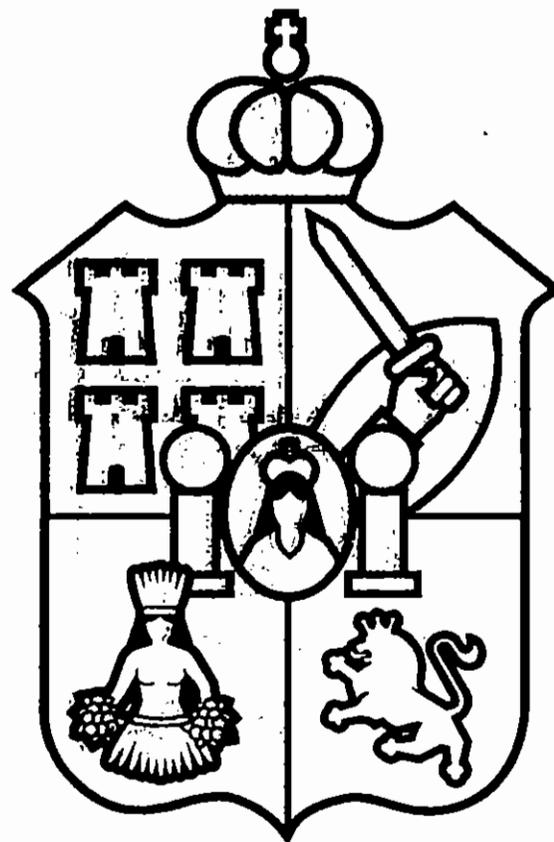
RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CÁRDENAS, TABASCO.

Nº. CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	SEGUNDO TRIMESTRE OP155, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102 CUARTO TRIMESTRE OP185, OP059, OP060, OP189, OP223, OP049, OP177, OP178, OP180, OP184, OP190, OP238, OP240, OP241, OP243, OP244, OP248, OP249, OP250, OP189	Falta de documentación en expediente de cuenta pública tales como: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado, Pruebas de laboratorio, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa
2	PRIMER TRIMESTRE 1)- OP003, OP004, OP005, OP018, OP026, OP027, OP030, OP037, OP007, OP008, OP010, OP014, OP020 2)- OP026, OP004, OP005, OP018, OP027 3)- OP018 4)- OP019, OP028 SEGUNDO TRIMESTRE 5)- IS100, OP096, OP094, OP108, OP115 6)- IS099, IS100 7)- OP045, OP155, OP162, OP023, OP024, OP025, OP042, OP051, OP057, OP059, OP060, OP080 TERCER TRIMESTRE 8)- OP004, OP024, OP046, OP052, OP053, OP079, OP081, OP082, OP110, OP137, OP228 9)- OP027 10)- IS355, IS356, IS357, IS358, IS359, IS360, IS361, IS362, IS363, IS364, IS365, IS366, IS367, IS368, IS369, IS370, IS371, IS372, IS373, OP049, OP173, OP174, OP217, OP224, OP233, IS410, IS411, IS415, IS416, IS417, IS418, IS421, IS422, IS423, IS425, IS426, IS428, IS429, IS430, IS431, IS433, OP171, OP199, OP229, OP230, OP231. 11)- OP227, IS374, IS375, IS376, IS377, IS378, IS379, IS380, IS381, IS382, IS383, IS384, IS385, IS386, IS387, IS388, IS389, IS390, IS391, IS392, IS394, IS395, IS396, IS397, IS398, IS399, IS400, IS401, IS402, IS403, IS404, IS405, IS406, IS407, IS408, OP172, OP175, OP177, OP178, OP180, OP184, OP186, OP188, OP190, OP191, OP192, OP193, OP196, OP198, OP201, OP219, OP221, OP223. CUARTO TRIMESTRE 12)- IS429, OP023, OP025, OP040, OP042, OP044, OP055, OP056, OP080, OP109, OP166, OP168, OP169, OP175, OP176, OP191, OP192, OP193, OP195, OP196, OP197, OP216, OP217, OP218, OP222, OP256, 13)- OP023, OP040, OP042, OP044, OP056, OP080, OP109, OP166, OP168, OP169. 14)- IS429, OP192, OP256, 15)- OP225. 16)- OP080, OP040, OP025	Acciones que presentaron irregularidades en su cumplimiento de programas de obras tales como: 1)- 24 acciones no iniciadas al 31 de marzo de 2007 de las cuales 13 acciones son de inversión física (obra pública) 2)- 5 acciones que presentaron atraso entre 30 días calendario de su fecha de inicio programada, ya que al cierre del primer trimestre no han sido iniciadas 3)- 1 acción que no se ejecutó en el periodo que fue programada y que al cierre trimestral continua como no iniciada 4)- 2 acciones que no se concluyeron en el trimestre que fue programado y que al cierre trimestral están reportadas en proceso de ejecución 5)- 8) y 12)- 42 Acciones que presentaron atraso entre 22 días y 110 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 6)- 9) y 14)- 6 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado. 7)- 12 Acciones que debieron concluirse al cierre del segundo trimestre, las cuales se reportan en proceso de ejecución 10)- 46 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre las cuales fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. 11)- 53 acciones que debieron iniciarse y terminarse en el tercer trimestre las cuales fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso 13)- 10 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado. 15)- 1 acción que inició 3 días calendario antes de su fecha programada 16)- 3 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Lo anterior refleja la falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública, además del incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.
3	SEGUNDO TRIMESTRE 1)- OP047, OP130, OP132 CUARTO TRIMESTRE 2)- OP022	Inconsistencias en integración de autoevaluaciones: 1)- Indebidamente el H. Ayuntamiento no reportó 3 proyectos que fueron reportados en proceso al cierre del ejercicio fiscal 2006. Inconsistencias en los procedimientos de licitación: 2)- Acción en la que acuerdo al monto contratado debió realizarse por licitación pública, debiendo estar publicada en el periódico oficial, no se cuenta con dictamen de excepción de licitación pública. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.
Inconsistencias generales: Falta de control interno en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, Falta de procesos de control interno con respecto a la calidad y al gasto ejercido de la obra, Falta de procesos de control interno en el cumplimiento al programa de ejecución de obra.		

ATENTAMENTE.

DIPUTADA DELIA MARIA MONTEJO DE DIOS.

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE TABASCO
CÁRDENAS, TABASCO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.